

Sofistas y colegiales

En la fiesta de Santo Tomás

A las Asociaciones, masculina y femenina, de Estudiantes Católicos de Vitoria.

Amanecer, seco y crudo de invierno.

La escarcha brilla con un fulgor mate de azogue en las mal adocuinadas callejas de la famosa ciudad.

Junto a las paredes de las casas, dormidas aún, comienzan a humear los tostadores de las castañas, puestos de refugio de los estudiantes, bromistas y noche-riegos...

El azul del cielo castellano se desfilé en una claridad, cada vez más densa, que pone reflejos de oro en las piedras venerables de las iglesias, de los palacios y de los colegios, enriquecidos con todos los primores de la arquitectura renacentista y plateresca.

Las campanas de la Catedral pueblan el aire, frío y cortante, de notas cristalinas.

Pronto abrirán los pupileros las puertas de sus viviendas, cerradas desde las siete de la noche anterior, y la alegre tropa de sofistas y capigorriones, con sus abutidos cartapacios a cuestras, inundará las plazas y calles contiguas a las Escuelas Mayores.

Ya vienen los estudiantes.

Muertos de hambre, no bien repuestos de las enrevesadas y múltiples aventuras del día precedente, pero gallardos y bulliciosos, turban el silencio de la ciudad con un descompasado vocerío.

Muchedumbre abigarrada la que forman estos muchachos, venidos a la «luz de España y de la cristiandad» desde todos los reinos y provincias de la Península y de las principales naciones de Europa!

En aquel coro indescriptible de voces y risotadas se percibe el acento mimoso de los gallegos y el decir grave de los castellanos y el ceceo engañoso de los andaluces y extremeños y la robusta cadencia de los vascos, compatriotas de Fray Francisco de Vitoria y de Azpilcueta, y el lenguaje, atropellado y recio, de los catalanes y valencianos.

No faltan en la bullanguera turbamulta estudiantil— como dice González de Avila—representantes de Italia, Francia, Flandes, Alemania, Inglaterra, Irlanda y de las más remotas Indias.

Al paso de tanta y tan apuesta juventud, disimuladamente se descorren cerrosos, se entreabren pórtigos, se animan ventanas y miradores.

La vieja ciudad parece resucitar a una vida misteriosa y extraña.

Y la animación, gentileza y simpatía del cuadro suben de punto cuando, al caer la hora de las diferentes cátedras, irrumpen sobre la masa oscura y uniforme de los sofistas, como raudales de color, los colegios particulares, engalanados con sus becas pardas, azules, rojas, verdes y amarillas.

En esto, los estudiantes se apartan a un lado, haciendo camino. Es que llega un Maestro, más temido para ellos que los cachetes del corregidor, caballero en su mula vistosamente enjaezada y precedido del imprescindible lacayo.

Por un momento, se apaga el rumor de las conversaciones y hay en el aire un revuelo de birretes y de gorros.

Mas ahora el que pasa es un mozo barbilampino cuya noble prosapia y poderosa familia pregonan el lucido cortejo de pajes y escuderos, que le sigue. Esta vez, lejos de aminorarse el zumbar, sordo y creciente, de aquel inmenso enjambre, aumenta y se agranda hasta convertirse en griterío ensordecedor del que se desprenden, como flores de la más picaresca democracia, pullas, denuestos, cachufletas y truhanerías.

Poco a poco, se van vaciando las callejas, un gran alborozo de confiteros y aguadores, burlados más de la cuenta por la canalla estudiantil, y se hinchan las tenebrosas aulas.

El frío es aquí tan intenso que muchas veces patearán con estrépito los escolares, interrumpiendo la docta lección del Maestro, no tanto por hacerle perder la paciencia, cuando por verdadera y estricta necesidad de entrar en calor.

Y mientras la voz cascada de los profesores encanecidos resonaba en el tornavoz de los severos púlpitos, hechizando las aulas en el prestigio de su ciencia y de su nombre, las fantasías juveniles de aquellos sofistas y capigorriones—condiscípulos quizás del «Buscón»—divagarían por mundos más entretenidos y risueños...

Se acordarían, tal vez, de las amenas salidas de la ciudad, de las raras y, por lo mismo, apetecidas francachelas del mesón, de los juegos de toros, celebrados con motivo de tal o cual triunfo académico, de los «gallos» y vejámenes, de las próximas elecciones universitarias, de las diabluras y barrabasadas, hechas a los infelices novatos, de las riñas, hurtos y desafíos.

De cuántos lances y episodios no tendrían llena la memoria aquellos sufridos estudiantes que se veían precisados a luchar contra la carencia de recursos, contra el hambre, que les aguzaba el ingenio, y la desnudez que les roía y devoraba implacablemente sus pobres manteos y miserables sotanillas!

Más tarde, al finalizar la lección, quedaría el Maestro al poste, como se decía en el pintoresco lenguaje escolar, para ser asaeado allí por los dardos, importunos, traidores y maliciosos, muchas veces, de sus atrevidos discípulos.

Y, por fin, se desbandaría atolladamente la multitud por calles y plazuelas en busca de nuevos esparcimientos, dejando solitaria aquella aula de duros bancos y airosos cruceros que había sido inmortalizadora ya con el preámbulo, sublime y profundo, del Príncipe de nuestros poetas líricos:

«Decíamos ayer...»

FERRAN DE LANDO.

IX Peregrinación Nacional a Tierra Santa

Bendecida por todo el Episcopado y presidida por un reverendísimo Prelado, organizada por la Junta Española de Peregrinaciones, con ocasión del 19.º centenario de la muerte del Redentor.

Hay un motivo especialísimo este año, que animará a muchos a visitar la Patria de Jesús, y es el celebrarse ahora el 19.º Centenario de la muerte del Redentor: los que tomen parte en nuestra peregrinación pasarán en el mismo Jerusalén, los días de la Semana Santa y podrán recorrer paso a paso los de la Pasión del Señor. Con el fin de que sean muchos los que de España puedan ir a recordar tan consoladores actos, recorriendo los Santos Lugares, la J. U. E. P. ha organizado una peregrinación muy económica, a más de la ordinaria con visita de otras ciudades: por grande que sea la depresión económica porque atravesamos no creamos, que quede nadie que teniendo verdaderos deseos de conocer la Patria de Jesús, haya de desistir por falta de medios.

Informes a Incripciones en Vitoria: Montepío Diocesano (San Antonio, 8 y 10) y Redacción de éste periódico.

La doctrina Tradicionalista, jamás corrompida y fracasada, fundamentada sobre el pedestal inmovible de Dios, inspirada en las Libertades Regionales, impulsora de una Patria ingente y practicada por la persona de un Rey que rijan y gobierne la Nación, es la única capaz de salvar a España.

Del Papa a la Comunión Tradicionalista

Hay un sello que dice: «Nunciatura Apostólica».

Madrid, 25 de febrero de 1933.

Señor conde: Me honra comunicarle acabo de recibir del Señor Cardenal Secretario de Estado el siguiente telegrama, con el encargo de hacerlo llegar a su estimada persona:

«Conde Rodezno.—Madrid.

«Augusto Pontífice, agradecido filiales sentimientos, fervientes oraciones y piadosos votos Comunión Tradicionalista, ocasión aniversario Coronación, envía implorada paternal bendición Apostólica.—Cardenal Pacelli.»

Al añadirle mis felicitaciones por el Augusto mensaje, aprovecho gustoso esta ocasión para ofrecerle la seguridad de más alta estima y más distinguida consideración.—Firmado: Federico A. de Lepanto, Nuncio Apostólico.—Señor conde de Rodezno.—Madrid.

Los estudiantes católicos honran la festividad de su Patrono

Esta mañana a lasiete y media de la misma en el Altar de la Virgen Blanca de la Iglesia de San Miguel Arcángel, que se hallaba totalmente ocupado de jóvenes de ambos sexos, se ha celebrado una Misa de Comunión, organizada por la Comisión de estudiantes nombrada para organizar los actos para honrar la memoria de su Patrón Santo Tomás de Aquino.

Ha celebrado el Santo Sacrificio de la Misa, el virtuoso sacerdote señor Viana, ayudado por dos estudiantes.

Han sido mudosísimos, los estudiantes que se han acercado a la Sagrada Mesa, para recibir el Pan de los Angeles.

De todos los colegios han acudido nutridas representaciones.

Como hoy no se considera fiesta oficial en los Centros Procedentes, las fiestas se han trasladado a los días 18 y 19 del presente mes.

Sabemos, que para los días citados, se preparan nutridos festejos, religiosos y profanos, consistentes estos últimos en partidos de pelota a mano y a pala, partido de foot-ball, función dramática, certámenes literarios, conferencias culturales, funciones de cinematógrafo, etc. etc.

Los ensayos para la función dramática están muy adelantados, existiendo gran entusiasmo entre la gente joven.

En los partidos de pelota, tomarán parte valiosos elementos estudiantiles, de excelente juego, sobradamente conocido.

Respecto al partido de foot-ball, se están barajando los nombres de diferentes equipos, sin saber todavía quién será el que venga a enfrentarse con el equipo seleccionado entre los estudiantes. Parece que suena mucho el nombre del Deusto.

Respecto a los certámenes literarios, hemos de avisar a cuantos tengan interés en tomar parte en ellos, que se den prisa en entregar los originales, para evitar las confusiones que se suelen originar a última hora.

Aunque de esto no estamos seguros, parece, que se trata de organizar para el viernes día 17, una conferencia a cargo del elocuente Diputado a Cortes

Para dar lugar a la publicación del Estatuto nos vemos precisados a suprimir todas nuestras informaciones y aplazar la continuación del elocuente discurso del M. I. Canónigo señor Pildain en las Cortes Con sfluyentes

por Guipúzcoa y Canónigo de esta J. C. Catedral don Antonio Pildain.

Como se ve por el programa, los festejos prometen ser magníficos y no pueden ser más completos.

Hemos de felicitar efusivamente a la Comisión organizadora, que tan desinteresadamente trabaja por la buena organización de las fiestas con que han de honrar a su glorioso Patrón, y esperamos que sus aspiraciones serán cubiertas con creces.

A medida que vayamos conociendo detalles, los iremos facilitando al público.

Para la Cooperativa de Electricidad

Nuevamente nos hemos visto precisados a parar durante dos horas nuestras máquinas de componer por falta de energía eléctrica, con el consiguiente retraso para la confección de nuestras dos ediciones diarias y para la marcha normal del periódico; por lo que con todo respeto, pero con toda energía, protestamos de esta nueva anomalía, suplicando encarecidamente se corrijan en lo posible para evitar entorpecimientos que perjudican más que a nadie a nuestros lectores a quienes todos tenemos obligación ineludible de servir.

Sirvan estas líneas, al propio tiempo, para disculparnos ante nuestro público de las deficiencias y retrasos que noten hoy en la confección y reparto de nuestro periódico.

Buzones de la Buena Prensa

Toda clase de Buena Prensa que contienen los Buzones preparados al efecto en los pórticos de algunas iglesias de Vitoria, va a parar diariamente a las residencias-casas de don Juan Cruz Fernández de Retana, calle de San Francisco, tienda; a la del señor Cestafe, Correría 195, también tienda; a la calle Castilla, zapatería del señor Aguayo y a la peluquería primera de la calle de Arechavaleta, con el fin que la lea o lleve a su casa cualquiera que lo desee.

También en la casa n.º 6 de la calle Herrería, piso bajo, se puede recoger gratis la Buena Prensa, sacada de sus buzones.

Comentarios a una elección

Los realmente triunfantes

Como ya anunciamos oportunamente se celebró el escrutinio de la elección para la Junta de Reforma Agraria, en cuyo acto se computaron más votos a la candidatura que presentó la Federación de Sindicatos que a la que representaba el Sindicato Alavés, integrada la primera por Vinós, Odriozola y Aberásturi y la segunda por Sanz, Urbina y Elizagárate. Presentada protesta en el acto del escrutinio y uno de estos días ante la superioridad, no se puede hablar de triunfo hasta que esta sea fallada. Los que asistieron al acto y escucharon las razones que elocuentemente dió nuestro amigo Elizagárate saben ya que el derecho está de su parte y de sus compañeros de candidatura, aunque para desvirtuar el alcance de lo por él dicho Vinós apelara al recurso de suponer una combinación política.

Para poner las cosas en su punto y desvanecer falsos rumores que hacen circular determinadas personas, y esto si que es combinación, vamos a explicar lo ocurrido con la claridad debida para que la verdad resplandezca.

Hace ya tiempo se acercó al Sindicato Alavés Vinós que, en nombre de la Federación le propuso ir a la elección con la misma candidatura que dijo ser la siguiente: Vinós, Odriozola e Ibarrodo, dejando al Sindicato un puesto en los vocales suplentes. Quedó el Sindicato en estudiar el asunto y a poco contestó que estaba conforme en ir juntos a la elección, pero que la candidatura para vocales efectivos debía estar formada por uno nombrado por la Federación, otro por el Sindicato y otro de común acuerdo por una comisión formada por elementos de la Federación y el Sindicato. A rajatabla se rechazó proposición tan sensata del Sindicato y no quiso pasarse del puesto de suplente que se le asignaba, siendo así que el Sindicato, según nuestros informes, tiene más socios que la Federación.

Como el Sindicato no se prestó a servir de comparsa en el juego que se traen entre manos quienes manejan la Federación, se apresó a la lucha y sin manejo por parte de nuestros amigos, sin haberles consultado previamente siquiera, se les propuso como candidatos a vocales efectivos y aceptaron porque el cargo es real y verdaderamente de trabajo y sacrificio.

Conste, pues, que no en representación de Hermandad, sino del Sindicato Alavés fueron a la elección nuestros amigos, aunque bien puede decirse que tenían también la representación de los millares de socios agricultores de Hermandad. Y no sería raro que Urbina fuera designado por haber sido uno de los que más contribuyeron a la formación de los Sindicatos y todos juntos por sus muchas relaciones entre los labradores, siempre para servirles en la medida de sus fuerzas.

Nuestros amigos, prestos a la lucha legal, pusieron en juego sus relaciones para solicitar los votos necesarios sin intentar medio alguno coercitivo, que es evidente que no hubieran podido emplear pues en nada podía apoyarse, y si tan solo la persuasión y la promesa de que en sus cargos servirían a los labradores con la misma lealtad que los servían no poseyendo ninguno, aunque, como es natural, con más eficacia.

Y vino la elección en la que debían participar 29 Sindicatos y cinco ligas de pequeños propietarios. Por cierto que hemos de hacer la advertencia de que no pudo celebrarse en Labastida porque está el Sindicato clausurado por la autoridad y ya es sabido que sus votos hubieran sido por nuestros amigos. Descontado este y los de Espejo, Villarreal y Vitoria, que no existen, los 29 se reducen a 25 que aún deben sufrir otra resta pues no votaron los de Santa Cruz de Campezo, Salinas de Añana, Peñacerrada, Leza, Cripan, Llodio, Salvatierra y Navaridas, en total 8 o sea que efectivamente

tuvieron la elección 17 Sindicatos. De las ligas de pequeños campesinos so.o pudo votar Fontecha pues las restantes no tienen socios que paguen más de 50 pesetas anuales de contribución por rústica, únicos que tenían derecho a votar.

Pues bien: nuestros amigos obtuvieron la totalidad de votos de los Sindicatos siguientes: Maestu, Ribavellosa, Izarra, Antoñana, Yécora, Zambrana, Armiñón, Barriobusto, Oyón, Lapuebla, Lanciego, Lezama y el Sindicato Alavés; o sea en total 13 y además la mitad de los de Alegría y tres cuartas partes del de Respaldiza; los votos de la liga de Fontecha, única con votos válidos, también fueron por nuestros amigos.

La candidatura contraria pudo obtener la totalidad de votos de Ribera Alta y Albéniz o sea dos Sindicatos, contra 13 que votaron a nuestros amigos, la mitad de los de Alegría y la cuarta parte de los de Ayales.

Pero se les contaron los de la Unión de Remolacheros y los de la Federación de Sindicatos. En cuanto a estos últimos creemos que no debían en modo alguno computarse, porque no debía haber habido en ella elección. Se trata de una agrupación del Sindicatos autónomos; en estos, pues, debían celebrarse las elecciones y no en la Federación puesto que los votos eran de contribuyentes y no de sociedades federadas.

Y al computar los votos a la Federación evidentemente se han tenido que contar votos dobles pues ya habían votado antes en los Sindicatos puesto que son los mismos los socios de una y otros.

Y para que se vea lo que hay de verdad en la elección de la Federación, hacemos observar que cuando en esta se celebró ya habían votado por nuestros amigos los Sindicatos de Izarra, Ribavellosa, Maestu, Antoñana, Armiñón, Zambrana y la mitad de los votos de Alegría o sea los de seis Sindicatos y medio, mientras que la que se dice triunfante y a nombre de la Federación se presentó, no pudo obtener más que los votos del de Ribera Alta y la mitad de los de Alegría; es decir uno y medio.

Y como también los socios de la Unión de Remolacheros, son los mismos que los de los Sindicatos y los de la Federación, es seguro que en el escrutinio se han computado para muchos electores tres votos lo cual es contrario a la ley.

Un hombre un voto, dicen los demócratas que hacen las leyes, y los de la candidatura que ha llevado más votos dicen: si son para nosotros, un hombre dos votos o tres votos. Pero bien puede ser que en Madrid se sientan legalistas y venga el tío Paco con la rebaja y se queden solo con el deseo de haber ganado.

Aunque a nuestros amigos se les negó la copia del acta del escrutinio que debía servirles de base para impugnar el resultado, han formulado una razonadísima protesta con prueba documental de la que se deduce que socios de las entidades cuyos votos les han sido computados no fueron convocados a elecciones lo cual es indicio de que es verdad lo que de público se dice: que en algunas de dichas entidades no hubo tal elección.

Puede ser, también, que se conforme en Madrid el resultado del escrutinio, pero sea cual fuere el resultado, lo cierto es que, de los datos que nosotros damos, totalmente ciertos, se deduce que el triunfo real y verdadero ha sido de la candidatura del Sindicato Alavés, entidad que tiene 2.000 socios, integrada por nuestros amigos Sanz, Urbina y Elizagárate.

SE VENDE PAPEL VIEJO A CUATRO PESETAS LA ARROBA EN LA ADMINISTRACION DE ESTE PERIODICO

Proyecto de Estatuto redactado por las Gestoras

TITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.º Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, en cuantas provincias limítrofes con características étnicas, históricas, culturales y económicas comunes, acuerdan constituirse, dentro del Estado español, en núcleo político administrativo autónomo, que se denominará, en castellano «País Vasco» y «Euskalerría» o «Euzkadi», en lengua vasca, y se regirá por las normas jurídicas del presente Estatuto.

Artículo 2.º Dentro de la unidad del País Vasco, Alava, Guipúzcoa y Vizcaya se regirán, a su vez, autónomamente, a cuyo efecto acordarán cada una de ellas, libremente, su organización y régimen privativo, ejerciendo, además de las facultades autonómicas que ahora disfrutan, todas las que como ampliación de ellas se establezcan en este Estatuto y no estén atribuidas especialmente a los poderes del País.

Artículo 3.º Los Ayuntamientos del País Vasco serán autónomos en el gobierno y dirección de sus intereses peculiares y en la administración de sus propios recursos. Esta autonomía no podrá nunca ser menor que la que las leyes generales reconozcan a los demás Ayuntamientos de la República.

Se reconocerán, adaptándolos a la organización general del País Vasco, el régimen de ordenanzas vigente en ciertos valles, las mancomunida-

des de pastos, aguas y montes, hermandades, merindades y otras instituciones similares, así como las audiencias de campo, veedores y tasadores municipales y otros organismos tradicionales de los pueblos.

Artículo 4.º Los poderes de todas clases se ejercitan en virtud del presente Estatuto de acuerdo con la Constitución de la República.

El pueblo manifestará su voluntad por medio de las elecciones, el «referendum» y la iniciativa en forma de proposición de ley.

Las elecciones se llevarán a efecto por sufragio universal, igual, directo y secreto.

No podrá ser objeto de «referendum» la organización ni las autonomías de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, y de sus Municipios ni las leyes tributarias.

Una ley especial, votada por el Parlamento General del País Vasco, regulará el procedimiento, las garantías y las condiciones para el ejercicio de estos derechos.

Las disposiciones de carácter general dictadas dentro de su competencia por los poderes del País Vasco, serán en éste obligatorias a los quince días de su inserción en el «Diario Oficial» del mismo, si en ellas no se ordenare otra cosa. Las de carácter particular requieren su notificación por los medios que la ley establezca.

TITULO II

Del Territorio, de los vascos y de la lengua

Artículo 5.º El territorio del País Vasco queda integrado por todo el que actualmente forman Alava, Guipúzcoa y Vizcaya.

Artículo 6.º Podrán agregarse al País Vasco otros territorios limítrofes mediante el cumplimiento de los requisitos siguientes:

a) Que lo pidan las tres cuartas partes de los Municipios del territorio que desee ser agregado o cada uno de los Municipios, en el caso de no constituir territorio determinado.

b) Que lo acuerden los habitantes de dichos territorios o Municipios mediante plebiscito, dentro de los términos municipales respectivos, en forma de elecciones generales.

c) Que lo aprueben el Parlamento del País Vasco, de acuerdo con Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, y las Cortes de la República, oída la provincia o la región autónoma a que pertenece el territorio o Municipio interesado.

Si dicho territorio o municipio estuviere enclavado en su totalidad den-

tro del País Vasco, bastará que soliciten la incorporación el Ayuntamiento o la mayoría de los Ayuntamientos interesados, cumpliéndose además los requisitos de los párrafos b) y c) de este artículo.

Artículo 7.º En cuanto a las segregaciones, se estará a lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución. La provincia o provincias que se separen renunciando al régimen de este Estatuto, recobrarán automáticamente la situación de derecho que al aprobarse éste se hallaren gozando respecto al Estado español.

No obstante la separación, continuará la organización autónoma entre las restantes que desearan permanecer unidas bajo el régimen de este Estatuto, que seguirá vigente mediante la adaptación que proceda y que entre sí acuerden.

Artículo 8.º A los efectos del presente Estatuto, tendrán la condición de vascos:

a) En el orden político: 1.º los nacidos en el País Vasco, y 2.º los demás ciudadanos españoles que ad-

quieran la ciudadanía por ganar vecindad administrativa en territorio del País. Las condiciones de elegibilidad se determinarán observándose la igualdad de trato ordenada por la Constitución de la República.

b) En cuanto al derecho civil: 1.º, las personas que lleven diez años de residencia legal efectiva en dicho territorio y no hayan optado por sí mismas o por sus representantes legales, por la conservación de su ciudadanía de origen, en la forma que establezcan las leyes; 2.º, las personas que lleven dos años de residencia legal efectiva en aquél territorio y manifiesten en forma legal su voluntad de adquirir el derecho de naturaleza vasca.

c) En cuanto a las materias de carácter social, sin perjuicio de lo que se consigna en el apartado primero del artículo 15 de la Constitución de la República, las ventajas especiales que establezca el régimen autonómico serán aplicables a todos los habitantes del País, cualesquiera que sean su naturaleza o el tiempo de residencia, así como a todo patrono y obrero que ejerciten su actividad en elementos de transporte matriculados e inscriptos en los registros vascos.

Artículo 9.º La condición de vasco en cuanto al apartado a) del artículo anterior, se pierde:

1.º En los casos y con las condiciones que para perder la calidad de español determina el artículo 24 de la Constitución.

2.º Por adquirir la de otra región autónoma o provincia de la República española.

Con respecto al derecho civil, por ganar vecindad en otros territorios sujetos al derecho común, salvo la excepción que para los vizcaínos residentes en las villas establece el párrafo tercero del artículo 10 del Código Civil y las demás que el Parlamento General, legislando en virtud de las facultades que este Estatuto

le reconozca pueda introducir en lo sucesivo.

Artículo 10. Los derechos individuales y sociales de los vascos no podrán ser menores que los garantizados por la Constitución de la República.

Artículo 11. El idioma originario de los vascos es el euskera, que tendrá, como el castellano, carácter de lengua oficial en el País Vasco.

En las relaciones oficiales entre el País Vasco y el resto de España, así como en las de las Autoridades de la República con las de aquél, la lengua oficial será el castellano.

Los habitantes de los territorios euskeldunes tendrán el derecho de emplear el euskera en los Tribunales de Justicia y ante los órganos de la Administración, dentro del País Vasco.

Las disposiciones o resoluciones oficiales dictadas por los organismos administrativos y judiciales del País serán publicadas o notificadas en castellano y en euskera cuando hayan de causar efecto en territorio euskeldun.

En las escuelas de los territorios euskeldunes del País Vasco se utilizarán para la enseñanza los dos idiomas, observándose al efecto las reglas que fije la Diputación en que se halle enclavado el territorio de que se trate.

La segunda enseñanza y la superior podrán darse en ambos idiomas, en las condiciones prescritas por la Constitución de la República.

Los funcionarios, así administrativos como judiciales, que presten servicio en dichos territorios, deberán ser conoedores del euskera, exceptuándose los que estuvieren prestando al tiempo de implantarse este Estatuto, a quienes les serán respetados su situación y los derechos que hubieren adquirido.

Las expresadas Diputaciones demarcarán los territorios que deben merecer a estos efectos la calificación de euskeldunes.

TITULO III

Los poderes del País Vasco

CAPITULO PRIMERO

EL PARLAMENTO GENERAL

Artículo 12.—El Parlamento General asume la potestad legislativa del País Vasco en las materias referentes a sus relaciones con el Estado español, a las interprovinciales y a todos los asuntos, servicios y funciones comunes a Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, que ellas, de común acuerdo y por conveniencia general, estimen oportuno encomendarle.

La organización judicial y la constitución y el funcionamiento del Consejo Permanente o Gobierno del País, serán también materias de su incumbencia propia.

Artículo 13.—El Parlamento General estará integrado por representantes elegidos por sufragio universal directo y secreto y régimen proporcional, designados, la mitad por los electores de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, en número igual por cada una, y la otra mitad mediante el sistema de lista y cociente por todo el electorado del País Vasco, constituido en Colegio único. Una ley electoral, votada de común acuerdo por dichas representaciones, regulará el ejercicio de este derecho.

Las elecciones de estos representantes se verificarán en un mismo día, y quince días después quedará constituido el Parlamento General.

Artículo 14.—Estos representantes serán inviolables por los actos realizados en el desempeño de sus cargos, en la misma forma y con las mismas garantías que se apliquen a los diputados de las Cortes de la República.

Artículo 15.—El Parlamento aprobará una Ordenanza para su régimen interior y nombrará un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios. El cargo de presidente deberá recaer en cada legislatura en un representante de los designados por orden de población, por Vizcaya, Guipúzcoa y Alava; es decir, que el primer presidente deberá ser vizcaíno, el segundo guipuzcoano y el tercero alavés, y así en lo sucesivo. Para los cargos de vicepresidente y secretarios deberán ser designados representantes de cada una de las tres expresadas entidades, a fin de que todas tengan participación en la Mesa.

CAPITULO SEGUNDO

EL CONSEJO PERMANENTE

Artículo 16.—Para la ejecución de lo legislado en el Parlamento General y para regir el País Vasco en las materias atribuidas a aquél en el artículo 12 de este Estatuto, se instituye el Consejo Permanente, en el que se hace radicar la potestad ejecutiva del País, como órgano representativo de su totalidad.

Artículo 17.—El Consejo Permanente y el mismo de Consejeros que sobrepase de igualdad entre las tres provincias fije el Parlamento General,

Este designará de su seno al presidente por mayoría absoluta de votos de la totalidad de los representantes que lo integren y en el caso de que en la primera votación no se obtuviere esta mayoría, se repetirá entre los dos que hubieran alcanzado mayor número de votos en la primera.

Así designado el presidente del Consejo el nombramiento de los consejeros será hecho por él, eligiendo un número igual de representantes parlamentarios de cada una de las listas de cinco candidatos que le presenten por separado Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, a fin de que estén las tres igualmente representadas en el Consejo.

La duración del Consejo Permanente se fijará en correlación con la del Parlamento General, y en sus renovaciones sucesivas deberá observarse para el nombramiento del presidente el mismo procedimiento y orden de votación establecido en el artículo 17.

Aun antes de haberse extinguido el plazo legal de su mandato, cesará el Consejo Permanente si fuera objeto de un voto de censura del Parlamento General, acordado con los requisitos que determine el Estatuto interior del País, siendo en tal caso nombrado el nuevo presidente y eligiéndose por éste los nuevos consejeros en la misma forma establecida en los párrafos anteriores para la designación de aquél y de éstos, y desempeñando sus respectivos cargos hasta la Constitución del Parlamento siguiente.

Artículo 17.—El presidente y los consejeros serán responsables ante el Parlamento General.

A la terminación de su mandato someterá el Consejo una Memoria y las cuentas de su gestión a la Comisión plena de residencia, compuesta de igual número de representantes parlamentarios de cada una de las entidades que integran el País, y de cuyo dictamen se dar cuenta al Parlamento para que resuelva en definitiva antes de disolverse.

Artículo 18.—El Consejo Permanente estará domiciliado en la ciudad de Vitoria, en la que celebrará sus reuniones y donde estarán radicadas también sus oficinas.

CAPITULO TERCERO

LA JUDICATURA DEL PAIS VASCO

Artículo 19.—Las funciones judiciales del País correrán a cargo de la Judicatura Vasca, que administrará la justicia en todo el territorio, ajustándose a la Constitución de la República y a este Estatuto.

Artículo 20.—Serán normas básicas de su organización las siguientes:

Independencia efectiva de los funcionarios judiciales. Intervención del pueblo en la administración de Justicia, mediante el

Jurado, y en el nombramiento y el juicio de responsabilidad de los jueces y magistrados.

Sustitución de los Juzgados municipales actuales por Juzgados de zonas servidos por jueces y secretarios letrados con jurisdicción sobre grupos de Municipios.

Separación de la materia y jurisdicción civil de la criminal en los Juzgados de las grandes poblaciones.

Establecimiento de Tribunales de Comercio donde sea oportuno. Tribunales, instancias y jurisdicción especiales en materia social, de acuerdo con las leyes del Estado Español.

Artículo 20.—Al frente de la Judicatura del País habrá un Tribunal Superior Vasco, que regirá la administración de Justicia, de acuerdo con

las leyes votadas por el Parlamento General.

Un fiscal, asistido del personal dependiente que se estime preciso, ejercerá en el Tribunal Superior las funciones propias de su Ministerio, con extensión a todo el País Vasco, en orden a la vigilancia por el exacto cumplimiento de las leyes promulgadas por el mismo y a la intervención que le corresponde en los negocios judiciales que hayan de ser resueltos en todas sus instancias y por virtud de los recursos de casación y revisión exclusivamente por la Judicatura Vasca.

El personal de ésta, así como el del Ministerio Fiscal a que se refiere el párrafo precedente, será elegido por el Parlamento General o conforme a las leyes que éste apruebe.

TITULO IV

Los consejos técnicos

Artículo 21.—Para colaborar, proponer e informar en las diversas materias económicas de la Administración y en la ejecución de las leyes sociales, se crearán Con-

sejos técnicos, cuyo número, organización, funcionamiento autónomo y residencia se determinarán por una ley especial.

TITULO V

Contenido y extensión de la autonomía

CAPITULO PRIMERO

ENUMERACION GENERAL DE FACULTADES

Artículo 22.—Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución de la República, corresponde a la competencia del País Vasco la legislación exclusiva y la ejecución directa en las materias siguientes:

- A) Estructuración interior.
 1. Demarcaciones territoriales. Agregaciones y segregaciones con los requisitos establecidos en este Estatuto.
 2. Organización, régimen y funcionamiento de los Cuerpos legislativo, ejecutivo y judicial del País que se establecen en el título anterior.
 3. Legislación electoral interior.
 4. Administración local.
 5. Estatutos de funcionarios y facultades de los mismos, ya sean del País Vasco, ya de la Administración local, en todos sus grados y categorías.
 6. Establecimientos penitenciarios.
 7. Estadística y movimiento de la población.

8. Seguridad pública y Policía para la tutela jurídica y el mantenimiento del orden dentro del País Vasco, sin perjuicio de lo establecido en los apartados cuarto y diez y seis del artículo 14 de la Constitución.

9. Organización y régimen de las autoridades y funcionarios encargados de ejecutar las leyes de la República y las del País Vasco.

B) Instituciones de derecho privado.

1. Derecho civil, foral, escrito y consuetudinario en su totalidad y derecho civil en general, con las salvedades establecidas en el apartado primero del artículo 15 de la Constitución.

2. Legislación hipotecaria y notarial.

3. Legislación de la propiedad rústica y urbana.

C) Patrimonio público.

1. Ordenación, fomento y policía de montes, agricultura y ganadería, sin perjuicio de las bases mínimas de defensa de la riqueza y coordinación de la economía nacional reservadas al Estado.

2. Bienes de dominio público, nullius y mostrencos. Bienes de

PAÑERIA
BAZAR Y SASTRERIA
CASA IBARRA

Esta Casa, la que más barato vende por la mucha producción, habiendo aumentado considerablemente las prendas confeccionadas tanto en trajes como gabanes.

Venta exclusiva para la Plaza de Cheviots cauchutados :: Gabardinas :: Siri-Miri :: Gabanes de cuero marca el "GALLO"

Plaza de la República, n.º 29 y Virgen Blanca, n.º 9

:: Teléfono 1330 ::



Jack Hylton



Discos eléctricos. Nuevos bailables
Discos eléctricos. El mejor surtido
Discos eléctricos. Zarzuelas completas
Receptores de Radio "con álbum regalo"
Ultimos modelos
"La Voz de su Amo"
ALMACENES MENDIA
Plaza de la República, 26.—VITORIA

RESTAURANT «EL CASERIO»

LO MAS POPULAR DE VITORIA
PARA BODAS Y BANQUETES.
CONSULTAR PRECIOS
HOTEL BIARRITZ

propios y patrimoniales de las provincias o de los pueblos. Marismas y servidumbres públicas, salvo las militares y la vigilancia de costas y fronteras.

3. Propiedad comunal.
4. Socialización de riquezas naturales y empresas económicas, en cuanto a la propiedad y las facultades que el Estado reconozca a las regiones al llevar a efecto la delimitación que determina el apartado doce del artículo 15 de la Constitución.
- D) Actividades protectoras de la vida humana.
 1. Legislación sanitaria interior, ajustada a las bases mínimas que fija el Estado, Higiene pública y privada.
 2. Asistencia social, con todas las formas de beneficencia pública y particular. Fundaciones de carácter benéfico y benéfico-docto o de cualquier otra.
 3. Protección a la infancia y a la maternidad y Tribunal de menores.
 4. Baños y aguas minerales.
 - E) Fines culturales.
 1. Enseñanza en todos sus grados, especialidades y clases, salvo lo dispuesto en el artículo 50 de la Constitución.
 2. Fundaciones de carácter docente.
 3. Archivos, Bibliotecas, Conservatorios de Monumentos, Bellas Artes y Museos.
 - F) Vida y política económica.
 1. Corporaciones oficiales, económicas y profesionales de todas clases, salvo las de carácter social. Política de la producción, distribución y consumo de la riqueza y regulación de la vida económica. Abastos. Instituciones de ahorro, previsión y crédito, organizadas por Corporaciones oficiales y asociaciones domiciliadas en el territorio del País Vasco, Cooperativas, Mutualidades, Pósitos, con la salvedad respecto a las leyes sociales hecha en el párrafo primero del artículo 15 de la Constitución. Regulación mercantil, industrial, agrícola y pecuaria. Régimen de la propiedad inmueble, rústica y urbana. Cámaras de la Propiedad, de Comercio e Industriales.
 2. Organismos emisores de crédito corporativo, público y territorial.
 3. Sindicatos y Cooperativas agrícolas y de ganaderos y política y acción agraria.
 4. Marina civil o de comercio, separada de la militar en lo que no se reserva al Estado por la Constitución. Instrucción y protección del personal marítimo.
 5. Establecimiento y regulación de Bolsas de Comercio y demás Centros de contratación de mercancías y valores.
 6. Estadística de la riqueza y de todos los elementos y factores de la vida económica.
 7. En general, todas las instituciones y materias relacionadas con la economía del País Vasco, con las limitaciones reguladas por la Constitución.
 - G) Comunicaciones y utillaje del País.
 1. Ferrocarriles, tranvías, transportes, carreteras, canales, teléfonos y puertos con excepción de los de interés general. Aeropuertos y comunicaciones y líneas aéreas y radiocomunicación, quedando a salvo para el Estado la reversión y policía de los primeros y la facultad de establecer el régimen general de comunicaciones previsto en la Constitución.

Los puertos de Bilbao y Pasajes serán objeto de una convención especial entre el Estado y el País Vasco, en cuanto a su régimen administrativo y su economía.

2. Aprovechamientos hidráulicos e instalaciones eléctricas cuando las aguas discurren dentro del País Vasco, o el transporte de la energía no salga de su término.
- Las atribuciones de la administración en materia de aguas públicas, régimen de las corrientes y policía de los cauces, se ejercerán por el País Vasco en cuanto afecta a los ríos o tramos de los mismos que atraviesan el territorio vasco, dejando a salvo en las concesiones que aquél haga los derechos adquiridos por los usuarios o concesionarios actuales.
- Si una de las riberas de los ríos, corrientes o cauces radica en territorio vinculado directamente al Estado Español o de distinta región autónoma y la otra en el del País Vasco, estas materias serán objeto de una convención entre ambos.
3. Turismo, conservación y propaga de las bellezas naturales y artísticas del País. Juegos.
- H) Régimen tributario y económico, incluyendo impuestos, contribuciones, empréstitos, avales, presupuestos y cuentas del País Vasco y de las administraciones locales.
 1. De un modo general las materias concernientes a la vida interior del País, respecto a las cuales no se haya reservado o no se reserve la legislación exclusiva el Poder de la República.

te de los títulos académicos y profesionales.

15. Recaudación de tributos y monopolio de la República.
- Art. 23. Corresponde también a los órganos del País Vasco dentro de su territorio y por sus Autoridades, la ejecución de las demás leyes de la República cuando en el texto de las mismas no se disponga lo contrario o no se atribuya por leyes posteriores esta ejecución a órganos especiales con jurisdicción sobre el territorio autónomo vasco.
- Artículo 24.—La competencia de los Jueces, Jurados y Tribunales del País Vasco se extiende.
 - a) En los órdenes civil, mercantil y social, a todas las instancias y cuantías incluidos los recursos de casación y revisión.
 - b) En el orden criminal, a todas las instancias y grados, con excepción del recurso de casación.
 - c) En el de amparo de garantías constitucionales, a los dos primeros grados e instancias.
 - d) En el contencioso-administrativo, a la totalidad de las instancias y recursos, con la única excepción de la última instancia cuando se trate de resoluciones dictadas por las Autoridades gubernativas de la República en ma-

terias de su exclusiva competencia.

- e) A todas las demás funciones judiciales no especificadas en el presente artículo y el siguiente:
- Artículo 25.—Se reservan al conocimiento del Tribunal Supremo de la República el recurso de casación en materia penal y el que permitan en última instancia las leyes de la República contra las resoluciones que dictaren los Tribunales del País Vasco en materia contencioso-administrativa, según queda dicho en el apartado d) del artículo anterior, así como el juicio de responsabilidades civil contra Jueces y Magistrados por la que se le exigiere en asuntos cuyas decisiones fueren susceptibles de los recursos que acaban indicarse.
- Al Tribunal de garantías constitucionales corresponderá, además del recurso de inconstitucionalidad de las leyes, el último en materia de amparo de garantías individuales.
- Artículo 26.—Las materias a las que pueda alcanzar el artículo 18 de la Constitución, se entenderán incorporadas al presente Estatuto cuando así lo solicite el Consejo Permanente del País Vasco, previo acuerdo del Parlamento Ge-

neral y lo establezca la ley a que dicho artículo se refiere, bien en cuanto a las funciones legislativa y ejecutiva, bien a la ejecutiva solamente o a la judicial.

- Artículo 27.—Comprende también la autonomía.
 - a) La facultad exclusiva de legislar en las materias en que la República promulgue una ley de Bases para armonizar los intereses particulares y el general de aquélla, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Constitución.
 - b) La facultad de dictar Reglamentos para la ejecución de las leyes de la República con carácter provisional y en tanto no use el Gobierno del derecho que le confiere el artículo 200 de la Constitución.

CAPITULO SEGUNDO

ORGANIZACION DE LA ENSEÑANZA

Artículo 28.—El País Vasco al asumir la facultad de organizar y dirigir autónomamente toda la enseñanza en su territorio, sin más limitaciones que las establecidas en la Constitución, ajustará su actividad a las normas siguientes:

Primera. Todas las instituciones docentes del País de carácter público y oficial, desde la enseñanza primaria hasta la superior, incluyendo las especialidades profesionales y los Centros complementarios, formarán un sistema orgánico regido por la Universidad del País Vasco, conforme a la ley que dicte el Parlamento General.

Los Centros y las escuelas municipales y provinciales y los mixtos, podrán incorporarse a este organismo autónomo en las condiciones que acuerden con las autoridades universitarias.

Segunda. El País Vasco organizará la enseñanza primaria de manera que no quede privado de ella ningún niño comprendido en la edad escolar.

Tercera. Se garantizará a los ciudadanos vascos de posición económica precaria el libre acceso a los grados de la enseñanza media y superior, condicionado solamente por la aptitud y la volación.

Cuarta. El País Vasco ostentará en su territorio euskeldum todas las escuelas de lengua castellana que sean precisas para que reciban educación los niños que sólo conozcan este idioma.

Quinta. Los centros culturales primarios que puedan fundarse bajo un régimen de libertad pura o subsidiaria sobre la base de las condiciones mínimas materiales, técnicas y docentes determinadas por las disposiciones que dicten las autoridades del País, podrán también convenir su incorporación o sus relaciones con el mencionado organismo autónomo en las condiciones que las mismas determinen.

Sexta. La Universidad del País Vasco desarrollará sus actividades dentro del Estatuto de su autonomía en la investigación científica, la aplicación técnica y la ampliación de estudios, la preparación y la orientación científica y profesional y la educación popular e integral según las características del pueblo vasco y las direcciones de la cultura universal.

Está facultada para establecer delegaciones y centros de estudio en el extranjero.

Ejercerá la inspección de todos los centros de enseñanza del País, sin perjuicio de la que corresponde al Estado en todo el territorio de la República, a los fines dispuestos en la Constitución de la misma.

Séptima. Los centros de enseñanza vascos expedirán certificados de estudios. Cuando éstos hayan de utilizarse para la obtención de los títulos académicos o profesionales cuya expedición corresponde al Estado, dichos certificados se otorgarán previo el cumplimiento de las pruebas que éste exija y que se realizarán en los centros docentes del País Vasco.

Octava. Una ley especial votada por el Parlamento General del País Vasco organizará la enseñanza sobre las precedentes bases, dotando a la Universidad de los recursos necesarios para el cumplimiento de su misión rectora de la función docente y garantizando su autonomía.

CAPITULO TERCERO

TRABAJO Y PROPIEDAD

Artículo 29.—Todo ciudadano vasco tiene obligación de contribuir con su trabajo, su capital o su actividad intelectual al bienestar general del País, y recíprocamente tiene derecho a participar en los bienes sociales según el progreso civil. Los obreros, artesanos y empleados prestan de hecho alcanzables estos beneficios.

aquella contribución, y por ello deben

Artículo 30.—Las clases trabajadoras del País Vasco están bajo la protección especial del País.

La legislación y la administración protegerán contra gravámenes excesivos a los artesanos libres y a la clase media independiente, especialmente en la agricultura, la industria y el comercio, manteniéndoles en su estado, derechos e independencia.

Artículo 31.—Los empleados y obreros tienen derecho de disponer del tiempo necesario para el cumplimiento de sus deberes cívicos y espirituales y para ejercer las funciones públicas que le sean conferidas, sin que sufran menoscabo en sus derechos económicos y contractuales.

Artículo 32.—Sobre la base mínima de la legislación social que compete al Estado, el País Vasco protegerá el trabajo en sus diversas modalidades y proveerá a la defensa y mejoramiento profesional, moral, intelectual y material de toda clase de trabajadores por medio de los órganos e instituciones más eficaces, por la colaboración más justa de los factores de la producción, por la equitativa distribución de la riqueza producida, por el mejor reparto de los impuestos, por la enseñanza profesional y técnica y por la participación mayor de dicha clase en os bienes espirituales promoviendo la realización progresiva y adecuada de la justicia social y la elevación de su vida civil en el territorio vasco.

Artículo 33.—El País Vasco previo dictamen técnico de los Cuerpos correspondientes, podrá obligar a los propietarios de tierras inculcadas a cultivarlas, venderlas o cederlas en censo enfiteutico, arrendamiento u otra forma que asegure su laboreo a familias necesitadas, avedindadas en el País, a Colectividades o Asociaciones agrícolas, con el fin de que las cultiven, cuando, concedido un plazo prudencial a partir del traslado del dictamen a dichas condiciones del contrato serán establecidos chos propietarios, éstos no las hubieren puesto en producción normal. Las conpor la Administración, oyendo a los propietarios, y a ellas quedarán obligadas las partes.

Análogamente, cuando el propietario, particular o corporativo, se niegue o carezca de recursos para repoblar sus montes incultos, podrán llevarlo a cabo, en beneficio de sus dueños, las Administraciones públicas de Alava Guipúzcoa y Vizcaya o por su acuerdo el Consejo permanente del País directamente o traspasando a Empresas privadas su derecho subsidiario, tomando garantías para reintegrarse de los gastos y de una prima equitativa de gestión.

Artículo 34.—Es misión de los poderes públicos del País Vasco el fomento de la construcción de toda clase de viviendas higiénicas baratas para asegurar el alojamiento de las clases populares, incluso con destino a la constitución del patrimonio familiar subvencionándolas con cargo al presupuesto común o auxiliándolas en otras formas.

Artículo 35.—El País Vasco promoverá y coadyuvará a las finalidades especiales siguientes:

Mantener y fortalecer la tradicional institución de la familia vasca, con su propia organización económica. Extender al régimen de la pequeña industria y del modesto comercio las modalidades de la propiedad familiar agraria. Facilitar a todo vasco el acceso a una propiedad mínima territorial inembargable.

(Pasa a la página sexta)

VENTA DE CASA nueva construcción en la calle de All, facilidad de pago hasta diez años, Informes, Constitución, 34 bajo.

SE TRASPASA una taberna con juego de bolos.—Razón en esta Administración.

S. RUIZ, MODISTA.—Se dan lecciones de corte: especialidad en traje sastrer.—Se necesitan oficiales.

ABRIGOS-CUEROS se tienen en cualquier color, se limpian, y se restauran, quedando nuevos, por 11 Ptas. entrega en el día.

Postas 43 (Junto a la cárcel.)

La entusiasta acogida que tan unánimemente ha sido tributada a nuestra famosa

QUINCENA BLANCA

le demostrará que ésta es una oportunidad que también a V. conviene aprovechar.

¡¡SOLO UNA VEZ AL AÑO!!

se le presentará la ocasión de poder adquirir a precios tan extremadamente rebajados:

- TEJIDOS BLANCOS**
- TULES PARA CORTINAS**
- LENCERÍA**
- MANTELERÍAS**
- JUEGOS DE CAMA**
- ROPA BLANCA**
- TOALLAS**
- MANTAS**
- SABANAS**
- COLCHAS**
- PAÑUELOS**
- ETC., ETC.**

Almacenes "EL BARATO"
 Postas, 30 :: Teléfono, 1145
VITORIA

En Vitoria y Provincia

necesitamos buenos corresponsales informes comerciales. Pagamos bien, pero exigimos buen trabajo. Agencia Lux, Fuenccarral, 114, dpdo. Madrid.

Transportes y consignaciones
Rey Soler
 Servicio rápido-Barcelona-Vitoria
 Avisos:
Veremundo Galón
 Zapatería, 56-3º
 Teléfono 1992

Luis de Izaga
 Médico del Sanatorio Psiquiátrico de Santa Agueda.
 Enfermedades del sistema nervioso
 Consulta: Jueves, de 10 a 1
San Antonio, 28-2.

Clinica operatoria
 (de los señores)
E. Ortega de la Riva
G. Gómez de Arteché
 (Médicos del Hospital Civil)
 Paseo de la Senda, n.º 4, Hotel
 Teléfono 1918

Clinica operatoria
Dr. José María Tauste
 Médico del Hospital Civil y de la Beneficencia municipal de Madrid
 Ex-profesor de Cirugía del Instituto Rubio
RAYOS X
Barrio del Prado (Paseo del Batán n.º 3) Tel. 1967

Por telégrafo

MADRID, PROVINCIAS

Miscelánea extranjera

Después de las elecciones celebradas en Alemania

DESPUES DE LAS ELECCIONES ALEMANAS

Berlín, 7.—La Prensa alemana comenta el resultado de las elecciones legislativas, según sus matices respectivos.

El «Deutsche Allgemeine Zeitung» hace resaltar también el crecimiento de los votos nacionalsocialistas y dice:

«La nación confirmó la alianza firmada en 30 de enero, día en que se nombró el Gobierno nacional. La revolución ha terminado en medio de calma y orden».

El «Montag» hace resaltar que el pueblo alemán ha aprobado el mandato conferido al Gobierno nacional por el presidente del Reich.

El «Montag Post» declara que el resultado de las elecciones fortalece la posición del Gobierno ante el país alemán.

EL GOBIERNO CENTRAL SE HACE CARGO DEL ESTADO DE HESSE

Berlín, 7.—Ante la negativa del Senado marxista de Breme de presentar la dimisión, el ministro del Interior del Reich ha nombrado director de la Policía de dicha ciudad libre al doctor Margert y el Senado ha dimitido.

El Gobierno se ha hecho cargo de los asuntos de policía del Estado de Hesse.

EXITO DE UNA EXPOSICION ESPAÑOLA

Leipzig, 7.—La cuarta Exposición colectiva española de la Feria de Primavera ha constituido un gran éxito.

En los pabellones españoles se exponen principalmente aceites, arroz, conservas, armas y otros productos.

La barraca de Valencia, que ha sido construída este año, es también una de las más visitadas.

A la inauguración de la Exposición asistieron numerosas personalidades.

LA DICTADURA EN GRECIA

Atenas, 7.—La población ha acogido con tranquilidad los dos men-

sajes del dictador que han sido lanzados desde aeroplanos sobre las principales calles de Atenas.

Después de una entrevista celebrada por los señores Zaimis, presidente de la República Venizelos y Tealdiris, se ha decidido constituir un Gobierno que se encargará del despacho de los asuntos bajo la presidencia del general Othoneros e integrado por miembros del Consejo militar Supremo y algunos civiles.

Este Gobierno estará en el Poder hasta que convoque las elecciones para la nueva Cámara.

DESCUBRIMIENTO DE UNA ISLA

San Pedro de California.—El capitán del vapor inglés «Silver Beach» comunica que ha descubierto una isla en el Pacífico a 440 millas del sur de la isla San Marcos.

Se trata de un islote de cien metros de longitud.

IMPRESA Y PAPELERIA

OBJETOS DE ESCRITORIO

Vinda e Hijos de D. Sar

CALLE DE DATO, NUMERO 7

VITORIA

SE VENDEN dos camas, un lavabo, con tapa de mármol, aparatos de luz y varios enseres. Darán razón en esta administración.

Horas de venta, de 11 a una y de 3 a 6.

SOLAR.—Se desea comprar de 300 a 1000 metros cuadrados, dentro o alrededor de Vitoria. Ofertas por escrito, Administración de este periódico nombre de José Aguirre Lumbreras.

SASTRAS.—NECESITO OFICIALES Y AYUDANTAS. Trabajo todo el año.—GONZALEZ SOSA.

Muebles a plazos.—O. de Zárate. 3

Del País Vasco Navarro

De la detención de los propagandistas tradicionalistas navarros

Pamplona 7.—Sigue sin conocerse el motivo de la detención y prisión de los jóvenes propagandistas navarros, señorita Carmen Villanueva, señores don Bernardo Fernández Serga, don Cándido y don Luis Arellano y don Joaquín Ruiz de Galarreta, pertenecientes todos ellos a distinguidas familias de Pamplona.

A estas inexplicables detenciones se ha añadido la del redactor de nuestro querido colega «El Pensamiento Navarro», señor Archanco.

Aunque no con seguridad, es opinión común que las detenciones han sido «fundadas» en los mítines celebrados el domingo, en varios pueblos de la provincia.

Dicho día se realizaron actos de propaganda tradicionalista, que fueron un gran éxito, merced a la inmensa muchedumbre que acudió a los mismos, y al entusiasmo que el público, elocuentemente, demostró en todos ellos.

En Argueda y Cortés tomaron parte la señorita Villanueva y señores Arellano, Fernández Serga y Ruiz de Galarreta. En Echarrri Aranaz e Irañeta hablaron en euskera y castellano respectivamente, la señorita Carmen Gaviota y don José Garrán.

Sea este o no el motivo, el hecho es que el día de ayer el gobernador ordenó la detención de los propagandistas citados, y sin tomarles declaración, dispuso su ingreso en la cárcel, como así se verificó a última hora de la tarde.

La detención de este grupo de cultos y valientes propagandistas, está siendo tema de todas las conversaciones, en las que se emplea términos de censura para las autoridades gubernativas.

UNA GRAN MANIFESTACION DE DUELO EN LOS FUNERALES DE LA MARQUESA DE VESOLLA

Pamplona 7.—Esta mañana en la iglesia de San Lorenzo se han celebrado solemnes funerales por el alma de la excelentísima señora Marquesa de Vesolla.

La iglesia completamente llena presentaba un severo aspecto, destacándose numerosas personalidades del Tradicionalismo y personas de todas las clases sociales como rendida manifestación de duelo a la que en vida fué virtuosa dama y señora.

LOS ESTUDIANTES CATOLICOS

Pamplona 7.—Para las seis de la tarde está anunciada una velada artístico-musical que se celebrará en el Seminario Diocesano y bajo la presidencia del reverendísimo señor Obispo de la Diócesis, con que los estudiantes católicos celebran la festividad de su Patrono Santo Tomás de Aquino.

MAS SOBRE LAS DETENCIONES GUBERNATIVAS

Pamplona 7.—Además de la señorita Villanueva y los señores Ruiz de Galarreta, Fernández y Arellano, han sido detenidos don Demetrio García y la señorita Paulina Paternay que, como los anteriores, tomaron parte en la propaganda católico-traditionalista del pasado domingo.

También ha ingresado en la cárcel nuestro redactor correspondiente en la capital de Navarra, señor Archanco.

A última hora de la tarde de ayer fué puesto en libertad don Ignacio Ruiz de Galarreta, por comprobarse que no había salido el domingo pasado de Pamplona.

Hablando el gobernador con los periodistas sobre estas detenciones, les manifestó que se debían a que en los pueblos donde habían hecho propaganda habían pintado varios rótulos, uno de ellos de más de tres metros de longitud con versos e inscripciones que atacaban a la República ya las autoridades de la misma.

La denuncia se debe a los buenos oficios «republicanos» de las autoridades de Mendivil y Caparrosa.

A la hora de cerrar nuestra primera edición continúan los detenidos en la cárcel con comunicación interior pero sin permitirles recibir visitas.

ACCIDENTE DE AUTOMOVIL

Pamplona, 7.—Comunican del pueblo de Santisteban, que a las cinco y cuarto de esta madrugada pasaba el auto matrícula de Madrid n.º 17.079, que iba a Labayen.

Por efecto de un mal viraje se desvió de la carretera yendo a caer por un terraplén y resultando muerto el maestro de Labayen don Fermín Ansejo Vázquez, de 23 años, soltero, y herido el conductor del vehículo Narciso Larraza, casado, de 25 años.

El herido fué asistido por el médico de Labayen, y el Juzgado interviene en el asunto.

PROCEDENTE DE UN ROBO

Pamplona 7.—En un olivar de Ovanos han sido encontrados dos sacos llenos de aves, conteniendo diez y seis gallinas y seis gallos, cuatro de ellos muertos por asfixia.

Como presuntos autores han sido detenidos siete gitanos que merodeaban por los alrededores.

SAN SEBASTIAN

INCIDENTE EN LA CARCEL

Cuando ayer era mayor la concurrencia en la cárcel de Ondarreta, con motivo de la acostumbrada visita de presos, surgió un desagradable incidente.

Como día festivo, habían venido numerosos vecinos de Guetaria para visitar a Francisco Idiáquez, y un grupo bastante crecido se hallaba en el locutorio, separado de Idiáquez por el pasillo y la divisoria de doble malla metálica, conversando con aquél en euzkera. Uno de los oficiales de la prisión, el señor Martínez, que prestaba servicio de vigilancia en el locutorio, ordenó que las conversaciones se mantuvieran en castellano, pues, de lo contrario, daría por terminada la visita.

Parece ser que los amigos del preso protestaron de esta medi-

da, y entonces el señor Martínez sacó su pistola, amenazando a una parte del público.

Una señora se desmayó y hubo el consiguiente bullicio y confusión. Por fortuna, parece que el lamentable incidente no tuvo mayores consecuencias.

Se dice que ha sido abierto un expediente para esclarecer los hechos y depurar responsabilidades. San Sebastián, 6-3-33.

VIZCAYA

EL ESCANDALOSO ATRACO DEL DOMINGO

El domingo se registró en Bilbao otro hecho escandaloso.

Tres individuos cubierta la cara con bufanda y pañuelos y armados de pistolas, penetraron a las diez y veinte de la mañana en las oficinas de Casas Baratas, que están instaladas en la calle Ibañez de Bilbao, en el edificio municipal donde está el Parque de Bomberos.

Sorprendieron los forajidos en su asalto, al administrador don Clemente Iglesias Castro.

Le exigieron los atracadores les hiciera entrega del dinero que de las rentas había cobrado el día anterior y que ellos creían que obraba en poder del empleado.

Este, antes de ir a la oficina, estuvo en el Banco de Vizcaya depositando 10.300 pesetas, importe de las rentas cobradas el día anterior. Esta medida evitó que los ladrones se llevaran el dinero.

Para confirmar sus manifestaciones, el señor Iglesias Castro mostró a los atracadores el recibo del depósito hecho en la citada entidad bancaria y entonces aquellos registraron al administrador, apoderándose de 325 pesetas que aquél tenía en billetes en su cartera.

Seguidamente le amarraron de pies y manos a una silla y le amordazaron con su propio pañuelo.

Cuando daban los ladrones su orden de manos arriba, salió del W.-C. la mujer Matilde Hierro Llano, de 40 años, encargada de la limpieza de los locales.

Esta fué también amarrada a otra silla y amordazada.

Seguidamente los forajidos se dieron a la fuga.

Entonces la mujer, en un gran esfuerzo, consiguió quitarse un zapato, con lo que alojó las ligaduras que le sujetaban y arrastrándose y sujeta a la silla logró salir al descansillo de la escalera, demandando auxilio. Acudió la mujer Antonia Arrese Beistegui, domiciliada en la otra mano del otro piso, la cual se apresuró a cortar las ligaduras que aprisionaban a Matilde. Luego las dos libertaron al señor Iglesias Castro e inmediatamente se dió aviso de lo ocurrido a la Policía, acudiendo el inspector municipal señor Guantes, con varios agentes.

La Policía realiza pesquisas para dar con el paradero de los forajidos.

Noticias varias

LO DE CASAS VIEJAS

Cádiz 7.—Hoy se constituyó de nuevo en el despacho del gobernador la Comisión parlamentaria para proseguir sus trabajos.

Declararon el doctor Suñío, que estuvo en Casas Viejas el día de los sucesos, el guardia civil herido en el asalto al cuartel, García Rodríguez, y el señor Arrigonaga, delegado del gobernador que fué enviado a Casas Viejas al producirse los sucesos.

A las tres de la tarde la Comisión suspendió sus trabajos y después siguieron las declaraciones.

Procedentes de Medina Sidonia, donde prestaron declaración ante el juez especial, han llegado el capitán Rojas y el teniente Fernández Arta, que venían acompañados de un capitán de Seguridad.

Se dice que el capitán Rojas ingresará en el Castillo de Santa Catalina.

EL CONFLICTO MINERO ASTURIANO

Oviedo 7.—Hoy han entrado pocos obreros al trabajo en las minas, pues se necesita preparar previamente las explotaciones que estaban abandonadas desde hace un mes.

Solo entraron los de conservación de las minas y los encargados de la carga, cuyas operaciones han sido autorizadas por el Sindicato.

Los patronos han celebrado dos reuniones para acordar lo que han de proponer al ministro.

El gobernador ha manifestado que no se ha realizado ninguna coacción en las minas.

Sin embargo, en algunas donde predominan los comunistas y sindicalistas, éstos se mostraron reacios a entrar. En dos minas no entraron porque los empresarios les deben los jornales de enero y febrero.

En Langreo y Siero no se reanudaron los trabajos a causa de la mala situación de las minas.

En la Duro Felguera entró todo el personal de conservación.

«LOCK-OUT» EN LAS BODEGAS JEREZANAS

Jerez de la Frontera.—Comenzó el «lock-out» anunciado, cerrando las bodegas.

Han quedado sin trabajo más de dos mil obreros de dicho ramo.

REPERCUSIONES DE LA CRISIS AMERICANA

Buenos Aires.—Como consecuencia de la crisis bancaria norteamericana, el Gobierno argentino ha decidido fijar la equivalencia del peso argentino en relación con el franco francés.

Automóviles «La Unión»

Salida de Pamplona, 7 mañana. Salida para Pamplona 6,15 tarde. Idem Bilbao por Ochandiano, 8,30 mañana.

Idem Bilbao por Murguía, 9,15 mañana.

Idem Bilbao por Ubidea, 9,30 mañana.

Idem Bilbao por Murguía, a las 3,30 tarde.

Idem Bilbao por Ubidea, 4,30 tarde.

SE ALQUILAN amplios locales con gran patio. Razón, Constitución, 29, primero.

SE DESEA entendido en contabilidad, para dar lecciones a domicilio. Razón, Fabrica de papeles pintados Barrio San Cristobal.

Academia Vadillo

A partir del día 15 del mes actual funcionará en esta Academia una nueva CLASE ESPECIAL DE BANCA, dedicada exclusivamente a la preparación para oposiciones Bancarias, quedando abierta la matrícula desde esta fecha. Plaza de la República, 16-3.º

EN LA ADMINISTRACION DE ESTE PERIODICO SE VENDE PAPEL VIEJO A CUATRO PESETAS LA ARROBA

Despertadores (garantía), los de 14 ptas. a 9 ptas. Composturas a la mitad de su precio y con garantía ALIANZAS oro macizo, 16 pesetas (según su peso) Joyería y Relojería ISASIA Dato, 24 Relojes de pared, toda garantía, los de 140 ptas. a 95 Para elegir un reloj de pared, encontrará Vd. 75 relojes de pared. HAY CARRILLONES DESPERTADORES, los de 14 pesetas, a 8,50 con garantía. CUBIERTOS, PLATA DE LEY, CON CONTRASTE MEDIA DOCEÑA DE PIEZAS, 35 PESETAS Relojes pulsera modelos preciosos, los de 40 ptas., ahora a 22 pts. Sellos oro MACIZO, a 24 ptas., según su peso — SELLOS reforzados, oro ley, a 8 ptas.—ALIANZAS, a 4,50 —

Anuncios especiales

Table with 4 columns: HOTEL FRANCIA, BAR DE EMILIO UGALDE, POMPAS FÚNEBRES, C. REVUELTA (Modista), EL CASERÍO, ENRIQUE VALLEJO, FEDERICO RECART, MATILDE (Modas), RESTAURANT "EL RUBIO", LA VASCONGADA, BENITO TORRECILLA, JOSÉ GONZÁLEZ, BORDADORA A MAQUINA, BAR TXOKO, EN LA ADMINISTRACION DE ESTE PERIODICO SE VENDE PAPEL VIEJO A CUATRO PTAS. ARROBA

Juan Urquiola MEDICO - OCULISTA Consulta - Operaciones de 10 a 1 y de 3 a 6. Calle de DATO, 8, 1.º dcha. "AURORA" COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS Capital desembolsado: 4.500.000 pesetas. — Fundada en Bilbao el año 1900. — Consultense sus ventajosas condiciones para Seguros contra Incendios. Subdirector para la Provincia de ALAVA: JULIO BERRICANO, San Prudencio, 14, 2.º

Juan Urquiola MEDICO - OCULISTA Consulta - Operaciones de 10 a 1 y de 3 a 6. Calle de DATO, 8, 1.º dcha.

Juan Urquiola MEDICO - OCULISTA Consulta - Operaciones de 10 a 1 y de 3 a 6. Calle de DATO, 8, 1.º dcha.

y teléfono

Y EXTRANJERO

Noticias varias

INTENTAN APODERARSE DEL COTO DE DOÑANA

Madrid.—Dicen del pueblo de Almonte que un centenar de hombres provistos de armas se dirigieron ayer en actitud levantisca al coto de Doñana con intención de apoderarse de aquellos terrenos.

La Guardia civil trató de disuadirles de su propósito. Más tarde llegó una sección de la Guardia civil, que hizo que el grupo se disolviera.

Por la noche, un grupo de extremistas, molestos por el fracaso anterior, entró en el Casino «La Unión de Almonte», insultando a todos los que había en el local y dando vivas al comunismo.

Por fin, desalojaron el local.

TRIUNFO DE LA CANDIDATURA DERECHISTA

Zamora.—En las elecciones celebradas para la renovación de la Junta directiva del Colegio de Abogados, salió triunfante la candidatura derechista.

HUELGA GENERAL

Castellón de la Plana, 7.—Se ha declarado la huelga general en todos los ramos parando más de 10,000 obreros.

No han salido periódicos y por las calles no circulan más vehículos que los automóviles de los médicos que para ser conocidos han de llevar una indicación de tal circunstancia.

Un tranvía de la línea de Onda que se había negado al paro tuvo que retirarse a las cocheras ante la actitud de los huelguistas que querían volcarlo y prenderle fuego.

Se dice que esta noche pararán los obreros de luz y agua. La tranquilidad es absoluta.

COMPANYS NO VA A MADRID

Barcelona 7.—El señor Companys ha manifestado a los periodistas que no cree por ahora necesaria su presencia en Madrid toda vez que la crisis cree que no debe plantearse puesto que el señor Carner está ya casi restablecido y Casares no tiene por qué dimitir.

Terminó diciendo que si lo necesitaban para una votación interesante iría.

LA FIESTA DE SANTO TOMAS

Madrid, 7.—Los estudiantes Tradicionalistas «A. E. T.», han celebrado con gran brillantez la fiesta de su patrono Santo Tomás de Aquino.

Por la mañana han tenido misas en el oratorio de la calle del Paseo de Gracia estando concurridísima.

En Santander, Coruña, Santiago, Córdoba, Valladolid y otras poblaciones, los estudiantes Tradicionalistas y católicos han dejado de asistir a clase celebrando con entusiasmo la fiesta de Santo Tomás.

AGUA DE BETELU «DAMA ITURRI»

Contraveneno natural del ácido úrico.—Pídala en principales Farmacias a peseta en botellas y 0,50 el litro en garrafones precintados de ocho litros.

LA MONEDA

Las cotizaciones registradas hoy han sido las siguientes:

Table with 2 columns: Currency type and price. Francos 47,30; Libras 41,75; Dolares -; Bonos oro 203,50.

HERMANDAD ALAVESA (SOCIEDAD TRADICIONALISTA) Cursillos de Apologética-Moral. Mañana miércoles, para las señoras y el viernes para caballeros, a las OCHO de la noche, dará sus conferencias semanales don Primitivo Ibáñez (Presbítero). El tema elegido es: «Casuística acerca del primer Mandamiento de la Iglesia» Se encarece la asistencia de todos los socios a estos actos.

Notas políticas

El Gobierno quiere presentar a las Cortes el proyecto de reforma electoral

REVUELO POLITICO

Madrid. La dimisión del Director General de Seguridad y el Consejo de Ministros que inesperadamente se reunió, al que acudieron estos sin carteras, hecho circular nuevamente los rumores de crisis motivada por la dimisión del Ministro y Subsecretario de Gobernación. La cosa era lógica, pues si Menéndez dimite por faltarle la confianza de los partidos republicanos o causa de lo de Casas Viejas, natural es la dimisión de Casares y Esplá que menos aún gozan de ella.

Giral, designado por los rumores como sustituto de Casares, negó la especie, Casares guardó silencio al preguntarle los periodistas.

DISPOSICIONES OFICIALES

Madrid.—La «Gaceta» de hoy publica entre otros el siguiente nombramiento.

Nombrando Juez de Instrucción de Juzgado de Guernica a don Pedro García de la Rávida.

MANIFESTACIONES DE DOMINGO

Madrid, 7.—El Ministro de Agricultura ha manifestado a los periodistas que ha causa de la crisis porque atraviesa la industria del plomo se va a convocar a una conferencia minera para el día 14 que presidirá el Subsecretario del Ministerio y en la que estarán representadas las entidades patronales que intervienen en la citada industria y las sociedades obreras.

La crisis actual es debida al bajo precio del plomo y el mercado internacional.

¿EL PRINCIPIO DEL FIN?

Madrid, 7.—En los círculos políticos se asegura que el Gobierno tiene interés de someter urgentemente a las Cortes el proyecto de reforma electoral y que nada tendría de particular que este proyecto acarrearase la caída del Gobierno toda vez que no tendrá fuerza suficiente dentro de la Cámara para aprobar el citado proyecto ya que necesita el quorum y con los diputados afectos en la actualidad no son suficientes.

¿QUE PASA?

Madrid, 7.—Esta madrugada se ha notado en la Dirección General de Seguridad un movimiento extraordinario de fuerzas sin que los periodistas hayan logrado averiguar el motivo de tal animación.

En la Dirección General de Seguridad no quisieron hacer manifestación alguna a los informadores.

LA CRISIS DEL DOLAR

Madrid, 7.—Con motivo de la crisis económica porque atraviesa Norte-América en ninguna bolsa mundial se han cotizado los dólares.

En Madrid entre particulares se han hecho esta mañana a 8,50 por dolar y en París a 20 francos por unidad.

LA DICTADURA EN GRECIA

Atenas, 7.—El general Plastirax ha formado un gabinete mixto civil-militar que ha asumido el poder bajo la Presidencia del General Othonox.

El General Othonox ha manifestado que seguirá con poderes excepcionales hasta que se celebren nuevas elecciones

y que tan pronto como conozca su resultado entregará el mando al partido político que salga triunfante en ellas.

LOS JAPONESES SIGUEN EL AVANCE

Londres, 7.—Comunican de Tokio que los japoneses han ocupado las montañas del Norte de la provincia de Gehol.

Con este avance las tropas japonesas se encuentran a pocas millas de la Gran Muralla.

EL DIA DEL PRESIDENTE

Madrid, 7.—El Sr. Azaña recibió esta mañana a los Sres. Flores de Leizun y Vergara marchando seguidamente al Palacio de Oriente, donde sometió a la firma del Presidente de la República varios disposiciones de trámite.

EL MALESTAR ENTRE LA OFICIALIDAD DE ASALTO

Madrid, 7.—Se sabe que anoche celebraron una reunión los tenientes de Asalto pertenecientes al tercer grupo para tomar acuerdos con motivo de las sanciones impuestas a los cinco capitanes de Asalto destituidos por lo de Casas Viejas.

El comandante del citado grupo al tener noticias de la reunión arrestó a 10 tenientes del mismo.

En la Dirección General de Seguridad no han querido manifestar nada sobre el particular.

DESPUES DE UNA JUERGA

Madrid, 7.—Esta mañana el sereno que hace el servicio en la calle de Valdehermoso encontró un hombre tendido en el suelo con una pistola en la mano y que estaba rodeado de otros cuatro o cinco que se hallaban unos heridos y otros en lamentable estado de embriaguez siendo trasladados a la casa de Socorro del Distrito.

Respecto a este incidente se sabe que el oficial de Prisiones Manuel Caballero entró en un bar de la calle antes mencionada insultando a los que estaban en su interior y sacando una

Neumáticos INDIA

Garantizados de todo riesgo y desgaste prematuro

Advertisement for Neumáticos INDIA tires. Includes image of a tire and text: Infórmese de quién los emplea y conocerá la economía que usted puede obtener usándolos.

Agencia oficial exclusiva para Alava, Leóroño y Navarra: Garage UNIVERSAL. A maya, 9 PAMPLONA Teléfono 1718. Representante en Vitoria: FELIX GOMEZ ORTIZ DE ZARATE, 9

Ultima hora

Grande expectación ante la sesión de Cortes de hoy

LAS CORTES

Madrid, 7.—A primera hora los pasillos del Congreso y la sala de conferencias del mismo están completamente desiertos. En cambio en los alrededores de la Cámara una cola numerosísima que desea penetrar en la tribuna pública.

Hay establecida una guardia de Caballería, Infantería y Cuerpo de Vigilancia que guardan el orden.

¿QUE VA A PASAR HOY?

Madrid, 7.—Todos los comentarios coinciden en afirmar que la sesión de hoy en la Cámara será muy movida y tal vez resulten de ella derivaciones sensacionales.

El señor Ortega y Gasset ha entrado en el Congreso con una cartera muy abultada dentro de la cual dice que lleva documentos y copia de documentos que causarán verdadera sensación en la Cámara al ser conocidos.

EN LOS PASILLOS

Madrid, 7.—Los pasillos del Congreso se animan por momentos haciéndose comentarios para todos los gustos.

Se dice que el señor Ortega y Gasset ampliará su proposición incidental en el sentido de que también debe manifestar el Gobierno los motivos que han existido para la dimisión del Director General de Seguridad, de la que debe dar cuenta a las Cortes.

Según los rumores que circulan, se da el máximo interés a la proposición del señor Ortega y Gasset; pues se llega a afirmar que la dimisión del Director General de Seguridad estaba relacionada con la reunión de generales en un despacho del Ministerio de la Guerra, que si bien no tenía relación directa con lo de Casa Viejas, guardaba bastante relación con ella.

Por otra parte se asegura que los diputados de la comisión parlamentaria que ha salido para dicho pueblo andaluz, no cree necesario trasladarse a mismo por haber encontrado ser ciertas en toda integridad las manifestaciones hechas por los otros diputados que estuvieron días pasados en el indicado pueblo.

EMPIEZA LA SESION

Madrid, 7.—A las cuatro y media en punto abre la sesión el señor Besteiro con escasa animación en los escaños. La tribuna pública, completamente llena.

Se lee el acta de la sesión anterior que no se aprueba en espera de número suficiente de diputados.

Se entra en el orden del día con la discusión de el proyecto de Congregaciones Religiosas, rechazándose en votación ordinaria una enmienda del señor Cuallar.

El señor Molina defiende otra. En el banco azul los señores Giral, Albornoz y de los Ríos.

Continúa el señor MOLINA atacando al proyecto de Congregaciones, diciendo que hay que ir a establecer un Concordato con Roma, para dar satisfacción a la mayoría de los españoles que se encuentran heridos en lo más íntimo de sus conciencias.

Añade que en las elecciones del 14 de abril no sólo votaron a la República los llamados laicos sino que la votaron también una enorme cantidad de hombres que creyeron ver en la República no un ataque a sus creencias sino un respeto para sus conciencias.

(Continúa la sesión).

LO DE CASAS VIEJAS

Cádiz, 7.—Ha empezado a actuar la Comisión parlamentaria de Casas Viejas tomando declaración al teniente de la Guardia civil García Castillo. A las doce de la mañana han salido los comisionados para Casas Viejas con el fin de ampliar la información.

UN ATRACO FRUSTRADO

Barcelona, 7.—En la Plaza de la Paz ha sido detenido el individuo Celestino Enrique que siguiendo a un señor que había abandonado un Banco, intentaba atracarle.

Al disponerse ha hacerlo fué detenido por la Policía a quien confesó su intención.

LA COMISION PARLAMENTARIA

Cádiz 7.—La comisión parlamentaria ha desistido por ahora de ir a Casas Viejas hasta tanto tome declaración al secretario del gobernador civil de Cádiz que fué el delegado del gobernador que acudió al indicado pueblo a raíz de producirse los sucesos.

Esta tarde se ha trasladado al domicilio del citado señor para tomarle declaración pues se halla en cama retenido por una grave enfermedad.

EN HUELGA

Sevilla 7.—Se han declarado en huelga los obreros de la fábrica de productos químicos.

Los obreros confiteros han anunciado la suya por no atender los patronos las peticiones de mejoras que tenían solicitadas.

La sesión de Cortes entra en una fase interesante

Madrid 7.—6,30 (Urgente)—Continúa la sesión y en medio de una expectación enorme se levanta a hablar el señor Azaña.

Dice que el Gobierno va a hablar claramente en la cuestión de Casas Viejas.

El teniente Artal—continúa diciendo el Jefe del Gobierno—hizo manifestaciones en las que aseguraba que en Casas Viejas habían existido ejecuciones y fusilamientos y que esas ejecuciones y fusilamientos se habían llevado a cabo por orden de sus superiores.

El capitán Rojas negó rotundamente. Ante esto el Gobierno hizo comparecer a ambos oficiales ante el juez insistiendo el señor Artal en sus manifestaciones y sos teniendo lo de las ejecuciones.

El capitán Rojas reconoció entonces que eran verdad y las corroboró en todas sus partes.

El domingo recibió el Gobierno la dimisión del Director General de Seguridad y el Gobierno con la exacta noción de la realidad la aceptó.

Pide la palabra Ortega y Gasset. Dice, que se levanta a hablar haciéndose cargo de las solemnidades del momento pero que cuando hay errores que no afectan a un régimen sino a los hombres, es justo que esos hombres paguen todas sus culpas.

Los oficiales de Asalto quisieron poner en conocimiento de sus Jefes todo lo ocurrido en Casas Viejas pero como no lo lograron redactaron el acta y en esta acta declararon que en febrero recibieron orden del Gobierno de no hacer en sus luchas contra los rebeldes ni heridos ni prisioneros.

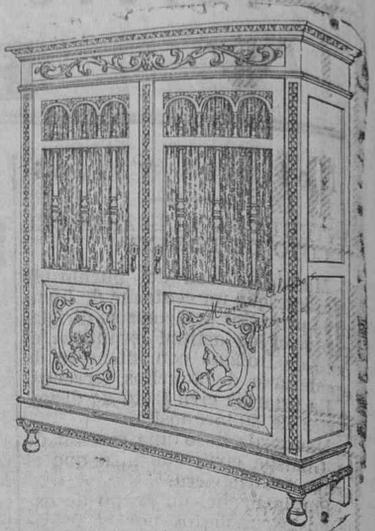
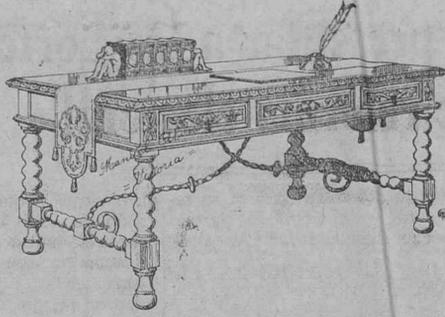
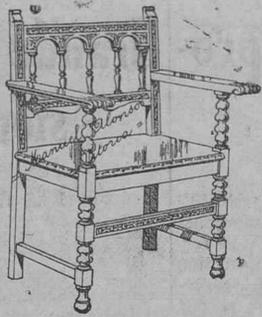
(Continúa la sesión).

PABLO OZAETA Agente general de L'UNION Seguros sobre la vida Fundada en 1829 Más de un siglo de actuación Teléfono 1834 Pablo Iglesias, 10

"La Amuebladora Vitoriana"

Muebles de Lujo y Económicos

Manuel Alonso
Calle Independencia, 3
VITORIA



(Viene de la página tercera)

bargable, industrial o mercantil. Procurar la propiedad de los caseríos para sus arrendatarios por vía contractual, por censo enfiteutico y por el reconocimiento en su favor de los derechos de tanteo y retracto a falta de parientes tronqueros y de otras personas a las que las leyes otorgaren prioridad en el ejercicio de aquéllos y por otros medios justos, según disponga la legislación regional. Mejorar los caseríos actuales y construir otros nuevos para el asentamiento de un número adecuado de familias vascas. Extender la participación en la propiedad de los barcos pesqueros al mayor número de sus tripulantes, proteger a los pescadores, sus Asociaciones y Cooperativas y desarrollar una política general pesquera vasca.

Artículo 41.—El Consejo Permanente, de acuerdo con las Administraciones públicas de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, y oyendo a las comarcas interesadas, dictará con aplicación a las mismas las disposiciones necesarias, a fin de organizar los servicios técnicos y arbitrar los recursos económicos suficientes para reivindicar los terrenos de origen comunal a favor de los Municipios, parcelarlos y ponerlos en producción. Construir obras hidráulicas y ensanchar las zonas de regadío. Mejorar la propiedad colectiva de los pueblos y Asociaciones. Acrecentar la producción agrícola y abrir nuevas comunicaciones e incrementar y ordenar los transportes para servir al mayor y más racional intercambio y consumo de los productos del País dentro del mismo.

CAPITULO CUARTO

ORDEN PUBLICO Y SUSPENSIÓN DE GARANTIAS

Artículo 37.—Independientemente

TITULO VI

Régimen de relaciones tributarias y económicas

Artículo 40.—Alava, Guipúzcoa y Vizcaya continuarán en posesión de su estado jurídico-económico, y su contribución a las cargas generales del Estado se realizará mediante el pago de los cupos fijados en el Real Decreto de 9 de junio de 1925, sancionados con la fuerza de ley por las Cortes Constituyentes en 9 de septiembre de 1931, y con el producto de las contribuciones, impuestos, arbitrios, derechos y propiedades que constituyan la Hacienda de la República, excepto los que por este Estatuto se transfieren al País Vasco. Las citadas disposiciones legales regulan la materia concertada y sancionan las facultades y prácticas administrativas que las citadas provincias vienen ejerciendo secularmente.

Terminado el plazo de vigencia de los cupos aludidos en el citado Real Decreto de 9 de junio de 1925, la representación de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, de acuerdo con la del Estado, revisará y concretará la cuantía de los que hayan de sustituir a los actuales.

Artículo 41.—Los nuevos servicios de que se hace cargo el País Vasco en virtud del presente Estatuto, serán dotados sobre las bases siguientes:

1.ª Establecimiento de una Hacienda propia, deslindada de la del Estado.
2.ª Elasticidad del sistema tributario para seguir el mejoramiento de los servicios traspasados al País y las necesidades del progreso civil.
3.ª El sistema aplicado a las relaciones tributarias por tales servicios será fijado dentro de las soluciones siguientes: a), atribución al País Vasco de impuestos que actualmente percibe el Estado en este País; b), modificaciones de la reglamentación del Concierto vigente, y c), deducciones de los cupos establecidos.

de las funciones que las bases cuarta y diez seis del artículo 14 de la Constitución atribuyen al Estado para la defensa de la seguridad pública en el o extrarregional, intervendrá en el los conflictos de carácter suprarregional o extrarregional, intervendrá en el mantenimiento del orden interior del País Vasco en los siguientes casos:

1.º A requerimiento del Consejo Permanente, debiendo cesar la intervención a instancia del mismo.

2.ª Por propia iniciativa, cuando estime comprometido el interés general del Estado o su seguridad.

La ley de Orden público determinará las normas a que deba ajustarse la declaración del estado de guerra.

Artículo 38.—El Consejo Permanente del País Vasco tendrá la facultad de suspender las garantías y derechos consignados en los artículos 29, 31, 34, 38 y 39 de la Constitución, en los mismos casos y condiciones establecidos por su artículo 42, interviniendo las Cortes de la República en la forma y dentro del plazo en él previstos.

CAPITULO QUINTO

SERVICIO MILITAR

Artículo 39.—Los mozos incluidos en los alistamientos y las zonas de reclutamiento y reserva del País Vasco prestarán el servicio militar peninsular en tiempo de paz dentro del territorio del mismo, constituyendo sus contingentes parte del Ejército español, con arreglo a las leyes dictadas por la República, que regirán también respecto a reclutamiento, organización, mando, movilización y demás materias propias de la legislación militar que compete exclusivamente al Estado Español.

Artículo 42. Por aplicación del artículo anterior y de acuerdo con los principios básicos del mismo, el Estado cederá al País Vasco:

a) La contribución de Utilidades en sus tarifas segunda y tercera, que actualmente cobra la Hacienda pública por las Sociedades y Empresas domiciliadas en las Provincias Vascongadas.

b) Los conceptos gravados por la ley del Timbre que en la actualidad cobra el Estado en el País Vasco, excepción hecha de los sellos de Correos, Telégrafos, Teléfonos y pólizas de los pasaportes.

c) El canon sobre superficie de minas y los impuestos sobre alcoholes, azúcar, achicoria, cajas de seguridad, pólvora y mezclas explosivas.

Artículo 43.—El impuesto de Utilidades correspondiente a las Sociedades que se constituyan o domicilien en territorio concertado después de aprobado este Estatuto, pertenecerá totalmente a la Hacienda de la región autónoma cuando las Sociedades reúnan el primero y uno de los dos últimos requisitos de los tres que a continuación se indican:

1.º Que la mayoría del capital desembolsado pertenezca a personas de condición vasca.

2.º Que la mayoría de los negocios de la Empresa se realicen desde Alava, Guipúzcoa y Vizcaya.

3.º Que estén en territorio vasco la mayoría de las inmovilizaciones de la Sociedad.

Artículo 44.—El impuesto de Cédulas personales se cobrará dentro del territorio concertado sin las restricciones del artículo 22 del Estatuto provincial ni ninguna otra. La Hacienda del País Vasco, previo acuerdo de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, procederá a la exacción de este impuesto con la

misma libertad con que vienen regulando la imposición y cobranza de los impuestos que integran el régimen concertado.

Artículo 45.—Serán aplicables al País Vasco todas las cesiones de contribuciones, impuestos a tasas que el Estado haga en lo sucesivo a las Corporaciones provinciales o municipales de régimen común vinculadas directamente al mismo, si no se hallasen ya incorporadas a la Hacienda del País.

Artículo 46.—El País Vasco tendrá amplias facultades para adoptar el sistema tributario que juzgue más justo y conveniente para los intereses generales, pudiendo establecer impuestos y tasas, cualquiera que sea su naturaleza, en la forma y cuantía que estime oportuno, siempre que no se opongan a los Tratados internacionales celebrados o que celebre España con las naciones extranjeras.

Artículo 47.—Las bases imponibles para las contribuciones concertadas y de las que por virtud de los artículos 41 y 42 de este Estatuto se atribuyan

a la Hacienda del País Vasco serán objeto de nueva tributación directa ni indirecta por parte del Estado.

Artículo 48.—Los derechos del Estado en el territorio del Estatuto relativos a minas, aguas, caza y pesca, los bienes de uso público y los que sin ser de uso común pertenecen privativamente al Estado y están destinados a algún servicio público o al fomento de la riqueza nacional, pasarán a ser propiedad del País Vasco, excepto los que se hallen afectos a funciones cuyo ejercicio se haya reservado al Gobierno de la República.

Artículo 49.—Si el Estado emite deuda cuyo producto haya de invertirse total o parcialmente en la creación o mejoramiento de servicios de los reservados por este Estatuto al País Vasco, éste será compensado recibiendo una parte del producto de la nueva emisión que a tales servicios se destine, igual a la proporción que existe entre la aprobación total que España y la de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya.

TITULO VII

Representación del Estado Español

Artículo 55.—La representación del Estado Español dentro de todo el territorio vasco corresponderá al Presidente del Consejo Permanente, que ejercerá las facultades que a la República correspondan en dicho territorio en materia de orden público, publicaciones y aplicación de las leyes generales del Estado y de sus decretos.

Queda siempre a salvo lo dispuesto en el artículo 20 de la Constitución respecto a aquellas leyes de la República cuya aplicación esté atribuida a

órganos especiales y la facultad del Gobierno de la República para dictar Reglamentos para la ejecución de sus leyes, aun en los casos en que esta ejecución corresponda a las autoridades del País Vasco.

El Presidente del Consejo Permanente será responsable de su gestión como tal representante ante los Poderes de la República Española, y esta responsabilidad será exigida y hecha efectiva por el Tribunal de Garantías Constitucionales.

TITULO VIII

Competencias y conflictos

Artículo 51.—Las cuestiones de competencia que se susciten entre Auto-

ridades judiciales y administrativas de la República y Autoridades judi-

ciales y administrativas del País Vasco se resolverán por el Tribunal Supremo de la República.

Artículo 52.—Si con motivo de la promulgación de una ley por la República o por el País Vasco uno de los poderes entiende que el otro invade su jurisdicción, el conflicto se resolverá por el Tribunal de Garantías Constitucionales.

Artículo 53.—Para la reforma de este Estatuto se seguirá el mismo procedimiento exigido para la aprobación por el artículo 12 de la Constitución, y se requerirá, además el voto favorable de la mayoría absoluta del Parlamento General y el de igual mayoría de las Cortes de la República.

La iniciativa para la reforma podrá partir del Parlamento General del País Vasco o de las Cortes de la República debiendo el proyecto ser autorizada por la cuarta parte de los representantes de aquél, en el primer ca-

El Tribunal de Garantías resolverá también los demás conflictos que surjan entre el Estado y el País Vasco o entre este y los órganos representativos de otras regiones autónomas. El representante del País Vasco en este Tribunal será libremente elegido por el Parlamento General.

Estos requisitos serán exigidos únicamente para la reforma de aquellas materias que afectan a la Constitución o a las relacionadas del País Vasco con el Estado General.

La reforma del Estatuto en lo relativo a todas las demás materias deberá sujetarse a lo que se disponga en el Estatuto interior del País.

TITULO IX

Reforma de este Estatuto

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera Constitución provisional del País Vasco.

a) Dentro de los veinte días siguientes al en que termine la inserción de este Estatuto en la "Gaceta" de Madrid, las Comisiones Gestoras de las Diputaciones de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, puestas previamente de acuerdo, convocarán a elecciones generales, que se celebrarán en el mismo día en las tres para elegir 8 representantes por cada una de ellas y 24 por el Colegio único, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de este Estatuto. Estos 48 representantes así nombrados constituirán el Parlamento General del País con carácter provisional.

b) Las elecciones se celebrarán en domingo; el jueves inmediato tendrá lugar el escrutinio general, y el jueves de la semana siguiente se reunirán los elegidos con las Comisiones Ges-

toras en la Casa de Juntas de Guernica, sin necesidad de previa convocatoria. Los Presidentes de dichas Comisiones instalarán a la Mesa de edad, y ésta, asistida de las Comisiones que los reunidos designen, dispondrá los demás trámites que habrán de cumplirse hasta dejar elegida la Mesa definitiva en la forma dispuesta por el artículo 15 de este Estatuto.

c) Así constituido el Parlamento provisional, se procederá seguidamente a designar, con sujeción a las reglas fijadas en el artículo 16 el Presidente y los miembros del Consejo Permanente, que han de actuar también con carácter provisional.

d) El Parlamento y el Consejo así nombrados asumirán todas las funciones que el Estatuto asigna a ambos organismos durante el término máximo de un año, dentro del cual deberá efectuarse lo necesario para constituirlos definitivamente, cesando los provisionales.

e) Corresponde a éstos llevar a efecto antes de la expiración de ese plazo, lo siguiente:

1. Redactar y aprobar los Reglamentos para su régimen interior.
2. Promover y impulsar las Constituciones interior de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, dando las instrucciones necesarias y señalando los trámites y plazos para que ellas, libremente, nombren e instalen sus Asambleas legislativas y sus Diputaciones respectivas y se prescribe en el artículo 2 de este Estatuto.

3. Nombrar al Presidente del Tribunal Superior Vasco y redactar y aprobar, bajo su dirección, la ley orgánica de la Judicatura del País, con arreglo a la cual habrán de hacerse seguidamente los nombramientos de personas de la misma.

4. Formar un presupuesto para cubrir las atenciones del Parlamento y del Consejo Permanente mientras dure su provisionalidad.

5. Redactar y aprobar el Estatuto interior del País Vasco.

6. Redactar y aprobar la ley electoral interior del País Vasco y sus administraciones locales.

7. Intervenir en la transmisión de servicios del Estado al País Vasco con arreglo a lo que se dispone en la siguiente disposición transitoria.

Segunda Transmisión de funciones y adaptación de servicios.

a) Una Comisión mixta, integrada por igual número de delegados del Consejo de Ministros de la República

(Pasa a la página octava)

NOSOTROS DECIMOS... que la nueva



Hispano Olivetti

MODELO 40

ES LA MAQUINA DE ESCRIBIR

MAS MODERNA Y PERFECTA

El mercado confirma nuestras palabras ACORDANDO UNA DECIDIDA PREFERENCIA A NUESTRA PRODUCCION NACIONAL

En el primer semestre de 1932 se han vendido en España más «HISPANO OLIVETTI», que todas las demás marcas juntas.

Comprando la «HISPANO OLIVETTI», Modelo 40, tendrá Vd. la mejor máquina de escribir y habrá cumplido con su deber de ciudadano, apoyando a la industria y obreros nacionales.

Si todavía no conoce Vd. nuestra máquina, solicite una demostración al Representante para ALAVA

Servando González

SAN PRUDENCIO, 17. — TELEFONO 1748

Lanas lavadas de todas clases para colchones

RAMIRO GOMEZ. - Cercas Bajas, 3. - Teléfono 1135

Los caramelos mata-lombrices y purgantes P. CATALA

(MARCA REGISTRADA)

Salvan a niños, adultos y ancianos de muchas enfermedades. Son inofensivos si no tienen lombrices, porque obra como un laxante suave. Treinta años de éxito que por muchos similares que haya jamás podrán competir con el éxito de estos renombrados y maravillosos caramelos que tanto recomiendan los médicos. De venta: Farmacias y Droguerías. Pedidos al por mayor, P. Catalá.--VIGO.

Caja de Ahorros de la Ciudad de Vitoria

FUNDADA EL AÑO 1856. — Es la Institución de Crédito más antigua en Alava. Funciona bajo la garantía del excelentísimo Ayuntamiento y al protectorado del Gobierno.

Capitales impuestos... 39.732.681 Pesetas.
Número de imponentes... 21.980.
Capital y Reservas... 3.100.000 Pesetas.

PRINCIPALES OPERACIONES. — Préstamos: Con garantía personal, de valores o bien de terreno o edificios urbanos y rústicos. — Imposiciones: En libretas de ahorro a la vista. Imposiciones a plazo. Ahorro escolar.

DESARROLLO DE LA CAJA DE AHORROS

Capitales impuestos:		Capitales impuestos:	
Año	Pesetas	Año	Pesetas
Año 1850	1.912	Año 1910	7.992.208
Año 1880	234.050	Año 1915	10.079.122
Año 1900	858.092	Año 1925	15.368.618
Año 1905	160.897	Año 1927	32.163.960

Oficinas: PLAZA DE LA REPUBLICA núms. 1, 3 y 5.

PRIM - Vitoria

MANUEL IRADIER, 4

Fabricación y adaptación personal de Aparatos Ortopédicos para desviaciones de pies, piernas, espaldas, tumores de las articulaciones, parálisis infantil, pies planos, hernias, piernas artificiales, corsés para escoliosis y mal de pool, fajas elásticas para embarazos y afecciones del abdomen como hernias umbilicales, descensos del vientre, estómago y riñón, y para ordenar los vientres deformados por operaciones. Cinturas para combatir la obesidad, para sport y estreñimiento, espaldillas, etc.

¿RADIO?...
¿GRAMOFONOS?...
¿DISCOS?...

¿Pero es que no conoce la CASA SANMARTIN?

Vea, señor: No pierda su tiempo y visítenos, pues, seguramente, encontrará algo que le interese.

Ponemos a su disposición inmejorable

SERVICIO TECNICO

para la reparación y reforma de toda clase de receptores.

RADIOS

«LA VOZ DE SU AMO»

Agente directo

CASA SANMARTIN,

Plaza de la República, 32.

JABON CHIMBO.—El mejor de todos los jabones por los componentes de su fabricación y su esmerada elaboración. El más económico, no sólo por ser el que más dura, sino porque no estropea ni quema objetos lavados con él. *Pedido en todas partes*, existiendo la marca estampada en cada trozo. Trozo de 500 a 250 gramos, respectivamente.

Dr. Parra Solache

OCULISTA

EX AYUDANTE DE CLINICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS

Consulta de 11 a 1 y de 3 a 4. Calle de la Florida, 24, 1.º derecha. *Optica médica:* Dato, 33, Vitoria. Bajo la dirección del oculista de esta ciudad, Sr. PARRA.

Ejecución rápida y exacta de toda clase de fórmulas de los señores Médicos-Ocualistas. — Montaje y reparaciones de todo lo concerniente a la *Optica*. — Surtido completo de *crisoles y armaduras*. — Diversidad de artículos de *Optica*.



Larramendi Hnos.

OPTICOS ESPECIALISTAS

DATO, 9.—Vitoria.

Talleres mecánicos movidos eléctricamente. Las recetas de los señores Médicos oculistas son ejecutadas con toda exactitud. Graduación de la vista, gratis. *Optica fina en general.* Gafas y lentes de todas clases, gemelos, cristales, lupas, monturas, estuches, accesorios y reparaciones.



GRAMOFONOS. — Nuevo procedimiento, gran éxito, accesorios y reparaciones. — M. Lahidalga, Pintorería, 24. — Teléfono, 1623.

SE NECESITA Incrustadora a máquina. San Prudencio, 35, 2.º

Academia «San Prudencio»

CONSTITUCION, 10, 2.º - VITORIA -

PASE al Primer Escalafón del Magisterio.

Preparación completa: A) Por correspondencia; B) Clases matutinas, los días de asueto; C) CURSILLO INTENSIVO en las vacaciones de Primavera.

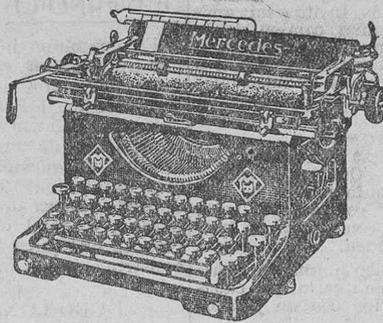
Ejercicios y temas graduados. Los cuadernos y el trabajo manual de los niños. El Diario de clase. Gráficas y Planos escolares a diversas escalas.

OPOSICIONES: 1) A ingreso en Normales y en el Magisterio; 2) A 235 PLAZAS del Ministerio de Instrucción; 3) A otros Ministerios y Corporaciones. IDIOMAS: INGLES. — Método Berlitz, por profesor norteamericano. — Francés. Italiano. — Latín.

Magisterio. — Bachillerato. — Peritaje mercantil. — Contabilidad.

Incomparable en perfecciones mecánicas resistencia y ventajas prácticas es la

Mercedes-Expres



el resultado de ingenieros alemanes y americanos reunidos

Consúltenos: condiciones para cambios y facilidades de pago

LA OFICINA MODERNA - Easo, 4 - SAN SEBASTIAN

llámenos al teléfono 1-19-92

Lea y propague PENSAMIENTO ALAVES



«ROYAL»

Compañía Inglesa de Seguros fundada en Liverpool el año 1843 Establecida legalmente en España por decreto del Gobierno de 1.º de octubre de 1873

Extracto del balance mundial correspondiente al ejercicio de 1930. Para todas las ramas: Capital suscrito, 5.599.930 libras esterlinas; capital desembolsado, 2.799.965; fondos totales, 41.996.753; primas, deducidas las de resacas cedidas, 15.125.429. (La libra esterlina se cotizó en la Bolsa de Madrid, en 8 septiembre 1931 al cambio de 54,40).

Extracto del balance correspondiente a las operaciones españolas para la rama de incendios, única que opera en España.

Capital suscrito y capital desembolsado. — No existen asegurados españoles para España, por no disponer, ni los Estatutos de la Compañía, ni las leyes españolas.

Fondos. Rámbanos situados en España: En la Caja General de Depósitos invertidos en Valores Públicos del Estado Español, 289.215 pesetas. — En Entidad Bancaria e Inversiones en Valores Públicos en el Estado Español 216.361'68 pesetas. — Primas, deducidas las de resacas cedidas, 1.882.956 pesetas.

Los siniestros de la Región se pagan en VITORIA

Moré, Francia, núm. 42. Teléfono núm. 1139

Autorizado la publicación de este anuncio por la Inspección General de Seguros y Ahorros en 8 de Sebpre. del año 1931.



EMISORAS?

En las diferentes pruebas a que se ha sometido este receptor, se han logrado identificar 66 emisoras diferentes, tanto de onda corta como de onda larga. Jamás aparato alguno ha conseguido batir este record mundial, alcanzado por el Philips 830. Pídanos una demostración sin compromiso alguno por su parte.

PHILIPS Super Inductancia 830

Representante oficial para Alava:

«Almacenes LA BOLSA»

Florida, 23 :: Arca, 13

San Prudencio, 23 y 25 Muebles AZPIAZU Vitoria EXPOSICION PERMANENTE EN LOS TRES PISOS DEL EDIFICIO

COÑAC TRES FINISIMO PERLAS Y MUY VIEJO

MADERAS - MACHIHEMBRADOS RAFAEL RETANA Hijo de J. Retana FLORIDA (Junto a la Plaza de Toros) —::— Servicio a domicilio —:—

«LA EXPORTADORA» — Fábrica de lunas espejos, marcos y molduras, de SEBASTIAN RICARDO ARANEGUI, VITORIA. — Lunas en blanco y plateadas de grandes dimensiones, para escaparates, cafés y demás. — Lunas biseladas y grabadas. — Lunas de segunda, finas. — Espejos de todas clases. — Marcos con cromos y oleografías. — Molduras. — Vidrios impresos. — Vidrios del país y del extranjero. TELEFONO 1942

Se venden varios pianos y autopianos nuevos y de ocasión a precios económicos. Informarán: Postas, 18, «LA VASCONGADA» (don Angel Galindo). Vitoria

«LA UNION Y EL FENIX ESPANOL» Capital social: 12.000.000 de pesetas efectivas, completamente desembolsadas. Compañía de Seguros Reunidos. — Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal. — Fundada en 1864. — Seguros sobre la vida. Seguros contra incendios. — Seguros de valores. — Seguros contra accidentes. — Seguros marítimos. Seguros contra el robo y Tumulto Popular. Subdirector en Alava: J. A. QUIROGA Y GOCHICOA, General Loma, 6, 2.º.—Vitoria.

MUNICIPALERIAS

MARCILLA A ESTELLA

El asunto de mayor interés que nuestro municipio han de tratar en la sesión del jueves es el del ferrocarril de Marcilla a Estella a enlazar con el Vasco navarro, del que es su último trozo.

Las aspiraciones de los pueblos navarros serán presentadas mañana concretamente por un miembro de la comisión.

El pleno Municipal dirá el jueves su última palabra.

De las fatigas que pasamos los "hinchas" del Alavés

(N. de la R. Aunque no hemos querido hacerlos eco de cuanto se ha dicho sobre el resultado del partido de Bilbao, publicamos el artículo que sigue por varios motivos, a saber: por corresponder a una firma muy estimada para nosotros; por estar escrito correctamente y con aire humorístico, y porque al admitirlo tenemos ocasión de expresar nuestro criterio de que no creemos en combinaciones ni martingalas.

Lo que no quita para que supongamos que algunos señores de Bilbao estarán tan contentos como si el Athletic hubiese sido campeón.

Les conocemos de sobra para equivocarnos.)

G.

Tres buenos amigos alaveses que residimos en Bilbao habíamos proyectado viaje a nuestra querida ciudad para ver al Deportivo luchar deseperadamente con el Arenas. Nuestros deberes en esta villa del Nervión nos obligaban a hacer el viaje en el día y no teníamos otra combinación que hacerlo metidos entre arbores que, como es natural, habrían de hablar del equipo contrario, y no precisamente quemando incienso en su honor.

Esto era superior a nuestras fuerzas, ya bastante agotadas de tanto memento como a diario nos dan en las peñas deportivas que frecuentamos (¡no sabéis bien el tormento que supone de un tiempo a esta parte ser alavésista en Bilbao!) y desistimos del viaje. Con harto sentimiento, pero desistimos.

Como también en Bilbao se jugaba algo el Alavés, tomamos modestas generalidades y a la "catedral" nos fuimos dispuestos a animar al Athletic, por ser del pelo, aunque no por ser igual. ¡El Athletic! ¿Vosotros sabéis lo que es el Athletic? Oído en esta simpática localidad de San Mamés, en esta tarde agradable y soleada. El Athletic es el amo, el mejor equipo de España, el *campionísimo*. El Madrid, ¡bah! un suertoso y nada más.

Y nosotros tan contentos oyendo a los bilbaínos. Con un equipo así, ¿qué podía hacer el Donostia? Pulmar, pero pulmar por un *so co de goles*. Son palabras cogidas al azar. Nos frotamos las manos en tanto salen los equipos y pelotean.

En una esquina del campo hay media docena de donostiarras (por lo menos guipuzcoanos), que se animan unos a otros cantando el consabido "¿Por qué, por qué temblar?" Pero lo que más nos sorprende en los afinados orfeonistas, es que al afirmar que "asul" está la mar, se guiñaban expresivamente los ojos. ¿Qué quieren decir estos buenos *koskeros*? ¿qué nos quieren dar a entender? Nada y mucho, y ya al comenzar el partido estamos *moisés* perdidos. Ha corrido por Bilbao un rumor, mejor dicho, nos lo han arrojado a la cara a los alavesistas y por todas partes vemos fantasmas.

Y con frases sueltas, con olor de pastel, como si estuviéramos frente a Santiago, vemos que el Donostia marca un tanto. Esto no es lo conveniente; digo sí, es lo conveniente; digo no, en fin; no se lo que me digo. La saliva se seca en mi garganta, el corazón palpita fuerte, las piernas me tiemblan... y comienzo a gritar como un energúmeno animando al Athletic. ¡Ala Bata, chuta Unanimo, bien Mugerza! Los bilbaínos atléticos que hay a mi lado me miran de un modo extraño; creen acaso que he perdido el juicio. Ellos sonríen y hablan del Donostia. Lo bien que juega Marculeta, lo ágil que está Tanke, la habilidad de Insausti... ¡y ni un reproche para los suyos! El grupo de guipuzcoanos entonces ahora un nuevo cántico en euzkera, arreglando la letra alusiva al partido y a los equipos. Algo les entiendo del Athletic y afirmo: *politagori, es de ikusi*. ¡Nada más bonito han visto delante de sus ojos! ¡Nada más agradable, nada más hermoso!...

Menos mal que al empatar se han callado. ¿Será que descansan o es que tiemblan?

Enseguida, al retirarse los equipos vuelven a decir que el mar está *asul* y que no hay por qué temblar. ¡Se-

ñor, señor, seguimos más *moisés* cada vez!

Nada quiero contaros, paisanos de mi alma del partido. Solo sé decir que el Donostia marcó otro tanto el de la victoria, a mi juicio con el visto bueno de Castellanos. Al hijo de su papá se le olvidó un detalle: abrazar al marcador del tanto.

Los donostiarras orfeonistas cambian ahora el "cuplé" y entonan este: "Ellos creían que con aldeanos *tropesarian*... ¡se equivocaron!"

¿Es alusión? ¿Por qué nos miran a nosotros y siguen sus guiños maliciosos? No puedo más. Invito a mis amigos a salir y vamos camino de la Alcazaba a esperar pacientemente a que nos digan el resultado definitivo de Vitoria. A lo mejor es falso también ese 2-0 que nos anuncian en el campo.

Es para volverse tarumba. ¿Qué dice este mozo? ¿Que ya se sabía? ¿Por qué hay tanto interés en que el Alavés quede colista? ¿A tanto llega ese interés como para...? bueno ya me entiendo.

Ahora me explico lo que me escriben de casa de una carta que cuenta una conversación con un jugador atlético.

Será o no será verdad. Lo probable es que no sea. Pero viendo jugar hoy al Athletic, tan mal, tan desgana-dos... tan complacientes, soy capaz de creer en todo. Hasta en agüeros. ¡Hasta en que el Alavés puede aún no ser colista!

En fin, que no sabéis lo que es vivir en Bilbao entre atléticos que no disimulan su alegría por ver caer al Alavés.

Esta misma tarde, tomando un poco de cerveza, me ha dicho un "hinchas" blanquirrojo:

—Después de todo ¿qué? ¿No su-bisteis gracias al Athletic? Pues ahora bajáis porque nosotros queremos. El Athletic es grande en todo. ¡Hasta en lo de hoy!

Lleno de coraje he salido a la calle, he ido a casa de mi patrona y para desahogarme he trazado estas líneas. Pensaba romperlas pero al fin he decidido enviarlas a PEN-SAMIENTO ALAVES por si tiene a bien publicarlas.

Si se publican... compadéceme. ¡Y si no... también!

UN ESTUDIANTE VITORIANO.
En Bilbao, en mi noche triste del día San Eusebio de 1933.

SE TRASPASA una fonda por ausentarse su dueño, precio económico.

¡Excepcional!
mes de gracia

Sólo en este mes de marzo, a toda compra por valor de 30 pesetas, se hace un regalo, cuyo valor es de 5 pesetas.

EN PICCADILLY.—Postas, 1 (Nota.—Se excluyen de estas ventas, el calzado.)

Clinica "VIRGEN BLANCA"
Hermanos Castilla
y Aransay
Especialistas
Estómago, intestinos, hígado y Cirugía
RAYOS X
PORTAL DE ALI, 4 TEL. 1366

F. Molet
Médico Director del Dispensario Provincial Antituberculoso. Consulta general de medicina interna y especial de enfermedades de los pulmones. Tratamientos con neumotorax.—RAYOS X.—Dato, 31, 1.º.—Vitoria.

Notas de Sociedad

VIAJES

A Madrid el ingeniero de la Azucera don José Mendivil.

—Con dirección a San Sebastián ha marchado, el general retirado don Germán Gil Yuste acompañado de su distinguida esposa.

—A Bilbao don Ignacio Mongelos.

—A Madrid don Juan Vidal Abarca.

—De Bilbao don Félix Martín.

—De Burgos don Genaro García Miranda.

PIELES PARA REPUJAR
Tintes, Estaño y Herramientas.
Casa IRIARTE, Constitución, 19

ONOMASTICA

Hoy celebra su fiesta onomástica el comerciante de esta plaza don Tomás Bonilla.

Muchas felicidades.

ENFERMOS

En Lieja (Bélgica), después de larga enfermedad, se encuentra comple-

tamente fuera de cuidado, la hija de nuestro diputado a Cortes por Alava don José Luis de Oriol y Uruguén.

—Ha experimentado alguna mejoría de la enfermedad que le retiene en cama desde hace varios días, don Julio Caballero.

HONRAS FUNEBRES

Esta mañana a las diez, en la iglesia parroquial de San Miguel Arcángel, se han celebrado solemnes funerales por el eterno descanso del alma del señor don Felipe Casado y García, padre de nuestro estimado amigo don Pedro, y a las doce y cuarto se ha verificado el traslado de sus restos mortales al Cementerio de Santa Isabel, constituyendo ambos actos sentidas manifestaciones de pesame, por la enorme cantidad de gente que ha acudido a ellos, deseando de participar del dolor por el que en estos momentos atraviesa la familia de Casado.

A sus hijos don Pedro, doña Julia, don Leandro, doña Celsa, don Antelmo y don Eudoro y demás estimada familia, les acompañamos en su justo dolor.

Centros oficiales

GOBIERNO CIVIL

Esta mañana nos recibió el señor Gobernador, con quien estuvimos charlando largo rato acerca del ferrocarril Estella-Marcilla.

Se mostraba muy satisfecho del entusiasmo de los habitantes de la zona en cuestión, pues al primer llamamiento correspondieron de una manera que casi no se esperaba, lo cual muestra lo interesante que para todos supone la construcción de la línea en cuestión.

DURO CON LA LEÑA

Por el cabo Francisco López y el guardia segundo del puesto de Peñacerrada, Agustín Arranz, ha sido denunciado al alcalde de aquel Ayuntamiento el vecino del mencionado pueblo Enrique Terrenos, natural de San Vicente de La Sonsierra (Logroño) por haberlo sorprendido en un monte del referido Ayuntamiento cortando leña, para lo cual carecía de permiso.

COMISADIA

ROBO DE UN VESTIDO

Ignacia González Rodríguez, de 32 años, soltera, ha denunciado ante el agente de guardia, que una tal Pepita que se hallaba hospedada en su casa, sita en la calle Nueva Dentro, 31, le sustrajo hace ocho días un vestido de crepón y satén negro.

Según manifestaciones de Juánita Abad Ochoa que también se halla hospedada en su domicilio, dijo que la Pepita se hallaba en Logroño en casa de un individuo llamado Juan Calda, sita en la calle Rua Vieja.

El traje está valorado en 100 pesetas.

SUSTRACION DE UNA BICICLETA

Justino Borinaga ha denunciado en la Comisaría que le había desaparecido ayer a las cinco de la tarde una bicicleta de su propiedad, de color amarillo, que dejó frente a las obras de la Caja de Ahorros.

Sospecha que el autor de la sustracción sea un individuo muy moreno, bastante alto, de unos 21 años, que se encontraba merodeando por aquellos alrededores.

COMANDANCIA MILITAR

SERVICIO PARA MAÑANA

Capitán de día, don Manuel Pecina, del Regimiento de Artillería.

Imaginaria, don Alfonso Sanz, del mismo.

Guardias: Polvorín, Infantería; Cárcel, Artillería; Parque, Infantería.

Vigilancias: 1.ª zona, Artillería; 2.ª, Infantería y 3.ª, Caballería.

DIPUTACION

EL FERROCARRIL ESTELLA-MARCILLA

A las cuatro de la tarde de mañana miércoles se reunirá la Comisión Gestora alavesa, para deliberar sobre la contestación que ha de darse por la Corporación a la petición que en el día de ayer les fue hecha por los comisionados navarros pro ferrocarril Estella-Marcilla, en el sentido de solicitar un apoyo material, que sirva

MINUCIAS

ESTELLA A MARCILLA

Esse es el trayecto que recorrerá el nuevo trozo del ferrocarril Vasco-Navarro con la ayuda económica de Alava y Vitoria, que ayer vinieron a solicitar nuestros hermanos navarros.

Fueron muy contentos y esperanzados. Hubo entusiasmo, hermandad, y ganas de complacer por parte de todos.

Nuestro apoyo no ha de faltarles.

Proyecto de Estatuto redactado por las Gestoras

(Viene de la página sexta)

ca y del Parlamento provisional del País Vasco dispondrá lo necesario para que sean tramitadas, desde luego, a las Autoridades y funcionarios de éste, las funciones y atribuciones que con arreglo a este Estatuto les corresponderá ejercer en lo sucesivo. Las discrepancias que surjan en el seno de la Comisión serán resueltas por el Presidente de la República o el delegado especial que a este efecto designe.

b) Esta Comisión mixta comenzará sus trabajos tan pronto como hayan sido designados los delegados de ambas partes, lo que deberá efectuarse antes de que transcurran los 40 días desde la publicación del Estatuto en la "Gaceta" de Madrid. La labor de transmisión de las funciones y adaptación de los servicios deberá quedar terminada dentro del plazo máximo de

seis meses, contados desde que la Comisión haya empezado a actuar.

c) Las Autoridades y funcionarios del País Vasco se harán cargo, previo inventario de la documentación y los archivos existentes en las oficinas y dependencias del Estado radicantes en el territorio de aquel y que se refieran a los servicios objeto de la transmisión.

d) Los funcionarios del Estado que se hallen en la actualidad afectos a los servicios que se transmiten podrán seguir, a voluntad de ellos, desempeñando sus cargos u otros de análoga naturaleza y categoría en las mismas condiciones en que estuvieron sirviendo al Estado. Este derecho podrá ser mejorado a su favor, pero no restringido en las sucesivas reorganizaciones de los servicios que acuerde el País Vasco.

DISPOSICION ADICIONAL

Si la provincia de Navarra, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 12 de la Constitución, decidiere incorporarse a la Región Autónoma que se constituye por el presente Estatuto, se introducirán en el texto de éste las siguientes modificaciones.

Primero. Las palabras País Vasco se sustituirán por las del País Vasco Navarro.

Segunda. En el artículo 40 se incluirá el R. D. de 15 de agosto de 1927 junto al de 9 de junio de 1925, y en el artículo siguiente se hará mención del Convenio de Navarra de la base tercera, letra b).

Tercera. Se añadirá la palabra Navarra al nombre de las otras tres provincias.

Cuarta. El número de representantes que se fijen en la disposición transitoria primera, se ampliará con otros 8 de elección directa por Navarra y se elevará de 24 a 32 el de los que se elegirán por el Colegio único integrado por la totalidad del País Vasco Navarro.

Quinta. En el Capítulo tercero del Título III se añadirá un párrafo que diga: El Tribunal Superior de Justicia tendrá su residencia habitual en Pamplona.

Sexta. Se introducirán todas las demás modificaciones o adiciones de detalle que sean pertinentes teniendo presente el texto del proyecto de Estatuto del País Vasco Navarro que se sometió a la Asamblea celebrada en Pamplona el 19 de junio de 1932.

Noticias y reclamos

REGISTRO CIVIL

El facilitado por este Centro, es el siguiente:

Nacimientos.—La esposa de don Santiago Madinaveitia, una niña María Esther.

La de don Atanasio Sainz, un niño José María.

La de don José Goya, una niña María Victoria.

La de don Gervasio Fernández, una niña María Esther.

Funciones.—Sebastián Marlinez y Ortigosa, de 78 años, casado, Hospicio.

Petro Ruiz de Egular y Argandoña, de 71 años, viuda, pueblo de Arcaute.

Marcelino Resines y Egular, de

45 años, casado, Paseo del Batán, número 3.

Matrimonios.—Antonio Zulueta y Mercedes, con Catalina de Juan Pedro y López de Subijana, solteros.

COMEDORES ECONOMICOS

Menú para mañana miércoles:

Primera comida

Lentejas y carne guisada.

Segunda comida:

Patatas con arroz y pescado.

Pan 166 gramos para cada comida. Precio, 65 céntimos.

El que es hombre de negocios y siempre se halla ocupado, Aténgase a este consejo:

Que da muy buen resultado: Beba, con constancia, el vino «San Roque Jerez Quinado».

Gran aperitivo de uso general muy agradable. Propietario: Tejada y Compañía (Sucesor)—Arcaute (Alava).

FARMACIAS DE GUARDIA

Están de servicio, de ocho y media noche a ocho y media de la mañana, las siguientes:

La del señor BULNES, Plaza de la Virgen Blanca, 10.

La del señor ROVIRA, Plaza de la República, 4.

Se advierte que solamente se despacharán las recetas firmadas por facultativos.

AÑO SANTO

Peregrinación a Roma para presenciar la emocionante ceremonia, que hará Su Santidad, de la apertura de la Puerta Santa de la Patriarcal Basílica del Vaticano, que tendrá lugar el primero de Abril.

Salida el 30 de Marzo próximo, visitando Génova, Roma, Marsella, Lourdes.—Duración del viaje, 10 días, precio desde 595 pesetas.—Soliciten programa a Viajes: Cafranga Banca, Avenida, 16. San Sebastián.

REPRESENTANTE DE LOS FERROCARRILES ITALIANOS DEL ESTADO.

Subasta

Por ausencia de su dueño se sacará a pública subasta el día 16 del actual, a las doce de su mañana, en la oficina del que suscribe, Cuchillería, 24-bajo, la casa número 26 de la calle Nueva Dentro, por el precio de 6.000 pesetas. Producto anual 889 pesetas. Facilidades de pago. Agencia de Negocios de J. BARAJUEN.

Concurso

Por acuerdo de la Excm. Comisión Gestora y durante el plazo de diez días, a contar del de la fecha de este anuncio, se admiten proposiciones de los industriales ebanistas de esta provincial, con sujeción a los modelos y condiciones que, a disposición de quien las solicite, se hallan de manifiesto laborables de 9 a 13 de la mañana.

Vitoria, 4 de marzo de 1933.—El za para construir los muebles destinados a las oficinas del Catastro en el Palacio Provincial, todos los Presidentes, Teodoro Olarte.—El Secretario, Antonio de Echave Sustaeta,

Convocatoria

Para tratar del nuevo impuesto sobre los artículos de lujo (artículo de lujo es aquel cuyo precio exceda de 100 pesetas) se ruega a todos los comerciantes comprendidos en él acudir a la reunión que tendrá lugar mañana miércoles día 8 a las ocho de la noche en los locales de la Cámara de Comercio, suplicándoles la puntual asistencia por ser inaplazable dicha reunión.

El gremio de joyeros y relojeros